

**LA TRADUCCIÓN DEL P. AVELINO FERREYRA A LA “INÉDITA  
RETRACCIÓN” DE CLEMENTE XIV. UNA NUEVA OPORTUNIDAD DE  
ESTUDIO.**

*Carlos A. Page<sup>1</sup>*

**Resumen**

Este artículo tiene por objeto revalorizar otro escrito que en 1973 escribió el P. Avelino Ignacio Gómez Ferreyra SJ (†). En aquella ocasión se cumplían doscientos años de la supresión del Instituto Ignaciano y el P. Avelino daba a conocer una traducción de un documento que encontró en la residencia del antiguo Colegio de San Ignacio (Córdoba-Argentina) que no era ni más ni menos que una copia de la famosa “retracción”. Hoy sabemos que existen muchas copias y que se duda de su autenticidad. Pero el análisis y el aporte sustancial del P. Avelino es su traducción, en aquella época poco difundida, pero que indudablemente puede ampliar el campo de estudio a los hispano parlantes.

Palabras clave: P. Avelino, retracción, Clemente XIV, jesuitas.

The translation of Fr. Avelino Ferreyra to "unpublished retraction" of Pope Clement XIV. A new opportunity to study.

**Abstract**

This article aims to enhance other writing who in 1973 wrote the P. Avelino Ignacio Gómez Ferreyra SJ (†). On that occasion they met two hundred years of the abolition of the Ignatian Institute and P. Avelino was released a translation of a document that is found in the residence of the former Colegio de San Ignacio (retical) which was neither more nor less than a copy of the famous "retraction". Today, we know that there are many copies and that there are doubts its authenticity. The analysis and the substantial contribution of Fr. Avelino is its translation, at that time little diffused, but which can undoubtedly improve the field of study to the Spanish-speaking.

Key words: P. Avelino, retraction, Clement XIV, Jesuit.

<sup>1</sup> Doctor en Historia por la Universidad del Salvador (Buenos Aires) e investigador independiente del CONICET con sede en el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad - CONICET - Universidad Nacional de Córdoba (CIECS-CONICET-UNC).

### Nota aclaratoria

En oportunidad de conmemorarse este año de 2014, la “restauración” de la Compañía de Jesús al mundo católico, nos pareció oportuno reeditar el siguiente artículo aparecido en forma de folleto en 1973 y de escasa circulación. Nos detendremos un instante en el autor y luego en algunas consideraciones sobre este documento tan particular como misterioso.

Avelino Ignacio Gómez Ferreyra, nació en Villa del Rosario, pequeña población ubicada al sur de la ciudad de Córdoba (Argentina), el 28 de abril de 1904. Ingresó a la por entonces unificada provincia jesuítica argentina-chilena en el mismo mes de su natalicio del año 1919, cumpliendo su noviciado dos años después. Inmediatamente fue designado al noviciado de Chillán en Chile, siendo uno de sus fundadores, aunque el terremoto de 1939 destruyó el edificio, donde dejó su huella San Alberto Hurtado<sup>2</sup>, jesuita que había ingresado en 1923 y que seguramente conoció.

Posteriormente viajó a completar sus estudios en Europa, obteniendo el sacerdocio a fines de 1932 en el colegio de Valkenburg (Limburgo, Holanda), cuando varios jesuitas alemanes residían allí por ser expulsados por la *Kulturkampf*. Finalmente el grado lo obtuvo en Roma en 1937<sup>3</sup>. En Munich concentró sus estudios históricos y en la “ciudad eterna” los completó de la mano del historiador jesuita vasco Pedro de Leturia Mendía (1891-1955), quien se encontraba radicado en Roma desde 1931 y donde fundó la Facultad de Historia Eclesiástica de la Universidad Gregoriana. El P. Leturia orientó al joven Avelino en los archivos vaticanos, donde pudo estudiar la valiosa documentación referida a la misión al Río de la Plata que en 1824 emprendió monseñor Giovanni Muzi junto a Mastai Ferratti, futuro Papa Pío IX. En base a esos estudios desarrolló su tesis doctoral defendida en Roma en 1939<sup>4</sup>, reformulada y publicada recién en 1970<sup>5</sup>.



P. Avelino Ignacio Gómez Ferreyra SJ  
(1904-1987).

De regreso a la Argentina trabajó en el seminario de Buenos Aires entre 1939 y 1942. Fue profesor de Historia Eclesiástica en el Colegio Máximo de San Miguel entre 1943 y 1947, y posteriormente en

<sup>2</sup> San Alberto Hurtado (Viña del Mar, 1901- Santiago, 1952) fue un jesuita chileno fundador del Hogar de Cristo, beatificado por Juan Pablo II y canonizado por Benedicto XVI en 2005.

<sup>3</sup> Storni (s/f).

<sup>4</sup> Gómez Ferreyra, 1939.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, 1970.

*Regina*<sup>6</sup> entre 1952 y 1962. Para los años 1948 y 1951 fue profesor de Historia en el Colegio del Salvador, Director de la Academia de Historia y del Museo de Antigüedades, compartiendo cátedras con el P. Furlong que enseñaba Literatura e Inglés<sup>7</sup>. Creada la Universidad del Salvador (1956), fue parte del primer Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas en 1957. Un año antes estableció y dirigió el Instituto de Historia y Letras con asiento en el Colegio Lasalle. También fue profesor en el Colegio de la Inmaculada en Santa Fe entre 1964 y 1966 y en Córdoba desde 1967 hasta su muerte.

Uno de sus primeros reconocimientos fue haber sido designado Miembro de Número de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina (1942). Allí fue el segundo director de la revista *Archivum* (1942-1945), siendo su antecesor el P. Carrasco y su sucesor el P. Furlong. Formó la comisión de publicaciones junto al presbítero Francisco C. Actis y el P. Jacinto Carrasco OP. También fue Miembro de la Comisión Nacional de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires y de la Junta de Historia de Córdoba (1970).

En 1944 publicó uno de los más claros y documentados estudios sobre el origen de la Universidad Nacional de Córdoba<sup>8</sup>. Dos años después prologa y agrega notas al texto de Rómulo D. Carbia, sobre la Revolución de Mayo y la Iglesia. Otras obras de interés son “Pedro el Americano y una misión diplomática argentina”, Editorial Huarpes (1946). No dejó nunca de colaborar tanto para la mencionada revista *Archivum*, como *Estudios* (de la Academia del Plata), donde escribe sobre el deán Funes (1940), el canónigo Valentín Gómez (1942), el ábate Sallusti (1943), el deán Zavaleta (1953), el jesuita Villafañe (1966) y otros<sup>9</sup>. El P. Avelino falleció en Córdoba en 1987.

\*\*\*

El documento que el P. Avelino traduce y transcribe en castellano, es la aparente “*Retractio*” del Papa Clemente XIV de su breve “*Dominus ac Redemptor*” firmada el 21 de julio de 1773, que declara nulo e inválido dicho instrumento apostólico. En la actualidad los historiadores modernos están prácticamente todos de acuerdo en aceptar que la Retracción es apócrifa, pero no existen pruebas contundentes para ninguna posición.

Este escrito supuestamente fue redactado dos meses antes de la muerte del Pontífice quien dejó expreso mandato al cardenal Giovanni Carlo Boschi que no se conozca sino

<sup>6</sup> Era una antigua quinta ubicada entre la avenida Rivadavia y las calles Sarandí, Hipólito Yrigoyen y Rincón, donde hoy es sede de la Provincia Argentina. El obispo Escalada, propietario de la finca se la ofreció a los jesuitas al regresar en 1836 para que establecieran el Noviciado que se llamó *Regina Martyrum*, pero los ignacianos la tuvieron que dejar tras la expulsión de Rosas en 1843. La refundaron a su regreso en 1856 como Residencia y Seminario, que en 1899 se trasladó a Villa Devoto. Las obras de la iglesia quedaron concluidas a fines de 1888 y las del nuevo edificio de residencia en 1909. Al año siguiente se instaló la Universidad Católica de Buenos Aires, que funcionó hasta 1922.

<sup>7</sup> Furlong, 1944: 634.

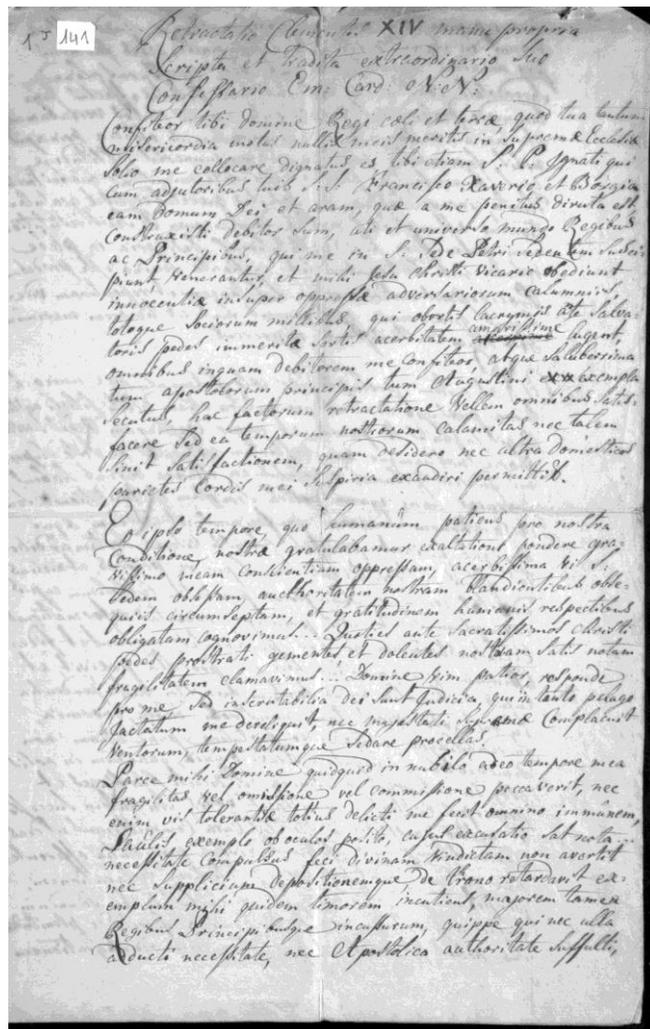
<sup>8</sup> Gómez Ferreyra, 1944.

<sup>9</sup> Cutolo, 1966: 165.

después de su muerte. Esta es la versión del P. Avelino quien sugiere que así lo cumplió y se lo entregó al Papa Pío VI, no dejando de hacer algunas copias que repartió en la oportunidad del cónclave. Algunas de ellas sobrevivieron a los avatares que padeció el Papa que terminó sus días en una prisión napoleónica, quedando dispersos sus papeles en los que posiblemente se encontraría el original de la mentada “Retracción”. El P. Avelino asegura que Boschi le entregó una copia al cardenal Albani quien a su vez se la cedió al jesuita italiano Francisco Antonio Zaccaria y otra al cardenal Garampei quien se la obsequió al jesuita español José Fernando de Silva, amigo de Boschi, el que además, le expuso manifiestamente la autenticidad de la misma. Por lo que el jesuita llevó el documento a España y en 1825 hizo una declaración de la legitimidad de la copia del documento, incluso informando lo que le había expresado Boschi.

El P. Avelino no justifica el escrito del Papa pues expresa abiertamente que “excusarse aquí con el expediente de lo que hizo forzado - “*compulsus feci*”- no es una defensa y ni siquiera una explicación satisfactoria. El deber y la justicia estaban por encima de toda presión”. Pues fray Lorenzo Ganganelli negó la paternidad de su breve, que bien sabemos fue redactado en gran parte por el embajador español José Moñino, el franciscano fray Nicolao Bontempi y el cardenal Francesco Saverio de Zelada. Es decir con las evidentes presiones borbónicas, iluministas y jansenistas. Tampoco el Papa menciona arrepentirse de haber arrestado a la cúpula jesuítica que fue encerrada en el Castel Sant’Angelo, donde murió el general Lorenzo Ricci.

Finalmente el benedictino Pío VII, a través del breve “*sollicitudo omnium ecclesiarum*” del 7 de agosto de 1814, reincorporó a los jesuitas al mundo católico. Pero el mismo P. Avelino, después de un análisis de la “Retracción” llega a la conclusión que la Compañía de Jesús “nunca fue suprimida ni extinguida, pues el Breve de Clemente XIV que lo decretaba fue jurídicamente nulo, irrito e inválido”.



Primera hoja de una copia de la retracción de Clemente XIV, que lleva adjunta una carta del obispo de Roermond (Holanda) Philippe Damien (1724-1793). (ADS, 1J 141).

Aparentemente los jesuitas no fueron muy crédulos de la autenticidad de ese documento, o quizás era conveniente callarlo, y recién en 1887 hicieron algunas copias y las repartieron solo entre algunos superiores del Instituto y con expreso mandato que no se diera a conocer a gente ajena a la Compañía de Jesús. Una de esas copias, con una inscripción manuscrita “*Ne ostendatum externis*” (que no se muestre a los de afuera) encontró el P. Avelino en Córdoba (Argentina), aunque sin decir exactamente dónde la halló y desconociendo cómo llegó a esta ciudad. Por nuestra parte hace un tiempo, señalamos la existencia de una copia manuscrita en el Archivo Departamental de Saboya en Francia<sup>10</sup>. Mientras que el P. Robert Danieluk SJ nos expresa que en el ARSI se depositan nueve copias<sup>11</sup>, entre otras tantas existentes en otros archivos.

El texto impreso al que se refiere a continuación el P. Avelino es efectivamente un folleto de 25 páginas, titulado “Un documento inédito de Clemente XIV”, publicado en Madrid en 1887, editado por el P. Eugenio Labarta<sup>12</sup>, que se reimprimió dos años después en idioma francés<sup>13</sup>. Este documento al que hemos accedido a esta última versión por gentileza del Archivo Histórico de Loyola, posee una interesante introducción con datos que el P. Avelino no consigna, por lo que aquella primera edición de 1887, que no pudimos hallar, posiblemente era solo el texto de Clemente XIV. Aunque se reducen a una serie de menciones de la Retracción que se da por conocida desde hacía tiempo. Entre los que la publicaron, figura en primer lugar el historiador alemán Peter Philipp Wolf quien fue el primero en transcribirla y darla a conocer en 1791<sup>14</sup>, en tiempos que seguían vivos los PP. Silva y Zaccaria que menciona el P. Avelino; aunque Wolf no estaba muy convencido que fuera auténtica pero con argumentos no muy sólidos. Este libro apareció después del señalado por el P. Avelino, de su coterráneo von Pastor, quien no mencionó conocer la Retracción.

Si bien Wolf la transcribió íntegramente, ya era conocida con anterioridad a través de la publicación semanal jansenista *Nouvelles Ecclésiastiques* de 1775<sup>15</sup> donde se daba por descontado que el texto era falso.

---

<sup>10</sup> Page, 2011: 51.

<sup>11</sup> ARSI, *Gall.* 62, f. 393r-397v., *Hist. Soc.* 193, f. 87r-101v., *Hist. Soc.* 200, f. 236r-242r., *Hist. Soc.* 201-I, f. 61r-68r., *Hist. Soc.* 233, fasc. 5, f. 7r-12r; 22r-27v; 28r-33r; 45r-53r (4 copie), *Hist. Soc.* 298, fasc. 8.

<sup>12</sup> El P. Labarta (1807-1895) fue el segundo provincial de Castilla (1864-1868). Comenzó siendo Maestro de Novicios en Loyola, donde lo sorprendió la expulsión de 1835, exiliándose a Francia. Volvió con el mismo cargo y superior a su tierra natal, en Navarra, donde también fue profesor. Después pasó a Madrid donde fue consultor y superior. En ese cargo se encontraba cuando fue designado provincial. Posteriormente asistió a dos Congregaciones Generales como el profeso de mayor antigüedad. En estos años fue director de la biblioteca del Noviciado de Madrid, reunió la biografía de más de sesenta expulsos ilustres que se encuentra inédita en el Archivo de Loyola en base al diario del P. Luengo, siendo sumamente respetado y consultado por sus pares. (Lesmes Frías, 1915: 79-82 y Revuelta, 2001: 2249).

<sup>13</sup> *Un document inédit de Clément XIV*, Uclés, 1889.

<sup>14</sup> Wolf, 1791: 296 y sig.

<sup>15</sup> *Nouvelles*, 1775:151-152.



Portada y página donde comienza la transcripción de la Retracción en latín que hace Wolf en una edición de su libro de 1803.

Al desconfiado alemán siguieron otros escritores como Anche Liévin-Bonaventure Proyart<sup>16</sup> quien en 1800 también afirmó ser un documento falso. Aunque otros, como Jean-François Georgel dieron como real esta Retracción en su obra publicada en París siete años después<sup>17</sup>. También, otro escritor francés, Jacques-Maximilien Benjamin de Saint-Victor es categórico en afirmar en 1827<sup>18</sup> que la autenticidad está fuera de toda duda. Incluso la versión gala de 1889, señala que la Retracción fue publicada por el periódico “*O Católico*” de Braga en el número 2 del 10 de marzo de 1853. De tal modo que ese manuscrito “secreto” en realidad tenía una amplia difusión en Europa antes que los jesuitas lo hicieran público a través del P. Eugenio Labarta.

El P. Avelino tuvo su eco en Italia con la publicación en el mismo año que hizo el jesuita Antonio de Aldama, reproduciendo la del P. Avelino<sup>19</sup>. Posteriormente el profesor

<sup>16</sup> Proyart, 1800: 401.

<sup>17</sup> Georgel, 1807:147.

<sup>18</sup> Saint-Victor, 1827: 349.

<sup>19</sup> Aldama, 1973: 295-299.

Onorato Bucci<sup>20</sup> publicó un artículo en 1994 basando su análisis en una copia ubicada en la biblioteca de la Universidad de Lateranum en Roma, donde cree que las añadidas que posee son de manos del propio Clemente. Pero cómo será el desconcierto, que más recientemente, Antonio Trampus (2003)<sup>21</sup> vuelve a desconfiar en la autenticidad del documento piensa fue utilizado para influir en la elección del nuevo Papa e impresionar a las cortes de Europa. Sigue esta línea Sabina Pavone (2010) y el mismo P. Robert Danieluk SJ con quien mantuvimos un fructífero epistolado<sup>22</sup>.

En definitiva, el gran problema es que no se encuentra el original, ampliándose las posibilidades de que haya sido escrito por los jesuitas en una acción desesperada ante semejante acontecimiento. Sabemos que abundan las noticias falsas de los mismos jesuitas expulsos, tanto como incluso los escritos en contra de ellos. Por ejemplo el caso del libro sobre Nicolás I,<sup>23</sup> publicado en toda Europa (nueve ediciones en distintos idiomas), que si bien constituye una novela picaresca, fue usada en el debate antijesuitico del Siglo XVIII para, según como se interprete, hacer quedar mal o bien a los jesuitas<sup>24</sup>, o bien que fue creado por los jesuitas para desviar la atención sobre las actividades militares en el Paraguay<sup>25</sup>.

La investigación y discusión sobre la Retracción, copia manuscrita de un original no encontrado, quedará abierta hasta que no se estudie la totalidad de las fuentes. Igualmente creímos oportuno dar a conocer el tema, las apreciaciones del P. Avelino y la propia transcripción en castellano de la copia del documento.

---

<sup>20</sup> Bucci, 1994: 709-762.

<sup>21</sup> Trampus, 2003: 253-279.

<sup>22</sup> Pavone, 2010. Pavone, Sabina (2010), *Una strana alleaza. La Compagnia di Gesù in Russia dal 1772 al 1820*. Napoli: Bibliopolis.

<sup>23</sup> Nicolás I rey del Paraguay y emperador de los Mamelucos. Es un curioso libro anónimo publicado en Francia en 1756, con una edición facsimilar de 1944 y la castellana de 1967 traducida por Arturo Nagy y Francisco Pérez Maricevich.

<sup>24</sup> Nagy y Pérez-Maricevic, 1967; Maeder, 1987; Mitchell, 1988.

<sup>25</sup> Becker, 1980.

## Referencias

### Archivos

Archivo Departamental de Saboya en Francia (ADS)

Archivo Romano de la Compañía de Jesús (ARSI)

Archivo Histórico de Loyola (AHL)

### Bibliografía

Aldama, Antonio de (1973), “¿Hizo Clemente XIV una retractación?” *Información S. I.* N° 5.

Becker, Felix (1980), *Un mito Jesuitico Nicolas I Rey del Paraguay: aportación al estudio del ocaso del poderio de la Compañía de Jesús en el siglo XVIII*, Böhlau, 1980.

Bucci, Onorato (1994), “Gesuitica”, *Apollinaris* LXVII, 3-4.

Cutolo, Vicente Osvaldo (1966), *Historiadores argentinos y americanos, 1963-65*, Buenos Aires: Casa Pardo.

Furlong SI, Guillermo (1939), *La primera misión pontificia a la América hispana: Mons. Muzi, el canónigo Mastai y el ábate Sallusti: 1823-1825*, tesis de la Pontificia Universidad Gregoriana.

Furlong SI, Guillermo (1944), *En defensa del obispo Trejo. La leyenda de la fundación de la Universidad de Córdoba, discusión histórico-jurídica*, Buenos Aires: Emecé.

Furlong SI, Guillermo (1944), *Historia del Colegio del Salvador y de sus irradiaciones culturales y espirituales en la ciudad de Buenos Aires 1617-1943 II Segunda Parte 1868-1943*, Buenos Aires.

Furlong SI, Guillermo (1970), *Viajeros pontificios al Río de la Plata y Chile (1823-1825). La primera misión Pontificia a Hispano-América relatada por sus protagonistas*, Córdoba.

Georgel, Jean-François (1807), *Mémoires pour servir á l'histoire des événements de la fin du dix-huitieme siecle, depuis 1760 jusqu'en 1806-1810, par un contemporain Impartial, feu M. l'abbé Georgel, Jésuitc, ancien secrétaire d'ambassade et chargé d'affaires de France á Vienne, grand-vicaire de l'Evéché. de Strasbourg etc. publié par M. Georgel neveu de l'auteur*, Paris: Alexis E'mery, Vol 1.

- Lesmes Frías (1915), *La provincia de Castilla de la Compañía de Jesús desde 1863 hasta 1914, reseña histórica ilustrada*, Bilbao-Deuto: Administración de “El Mensajero del Corazón de Jesús.
- Maeder, Ernesto J. A. (1987), “Antiguos panfletos sobre los jesuitas rioplatenses: la historia del rey Nicolás”. *Publicación del Octavo Encuentro de Geohistoria Regional*, Resistencia, agosto.
- Mitchell, Osvaldo (1988), *Nicolás I rey del Paraguay*, Buenos Aires: Numismática.
- Nagy, Arturo y Pérez-Maricevic, Francisco (1967), *Historia de Nicolás Primero rey del Paraguay y emperador de los mamelucos*, Traducción, Edición y Notas, Asunción: Ed. Centenario.
- Nouvelles Ecclésiastiques ou Mémoires por servir a L’Historire de la Constitution Unigenitus des années 1775.*
- Page, Carlos A. (2011), *Relatos desde el exilio. Memorias de los jesuitas expulsos de la antigua provincia del Paraguay*, Asunción: Servilibro.
- Pavone, Sabina (2010), *Una strana alleaza. La Compagnia di Gesù in Russia dal 1772 al 1820*. Napoli: Bibliopolis.
- Proyart, Anche Liévin-Bonaventure (1800), *Louis XVI détroné avant d’être roi*, London.
- Revuelta, M. (2001), “Lavarta, Eugenio, en Charles E. O’Neill, SI y Joaquín M<sup>a</sup> Domínguez, SI, *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-Temático*, Tomo III, Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Saint-Victor, J. B. (1827), *Tableau historique et Pittoresque de Paris, depuis les gaulois jusqu’á nos jous*, Paris: Carrié de la Charie, Tomo IV.
- Storni SJ, Hugo (s/f), “Los jesuitas argentinos (1829-1938)”, manuscrito inédito digitalizado por Raúl González Bernardi SJ p. 252. [https://www.google.com.ar/#q=%E2%80%9CLOS+JESUITAS+ARGENTINOS+\(1829-1938\)%E2%80%9D](https://www.google.com.ar/#q=%E2%80%9CLOS+JESUITAS+ARGENTINOS+(1829-1938)%E2%80%9D)
- Trampus, Antonio (2003), “La ritrattazione del breve di soppressione della Compagnia di Gesù: comunicazione politica e strategie del falso”, *Roma moderna e contemporanea*, XI, 1/2.
- Wolf, Peter Philipp (1791), *Allgemeine Geschichte der Jesuiten von dem Ursprunge ihres Ordens bis aus gegenwartige Beiten*, Zurich. Orell, Gessner, vol III.

**A dos siglos de una inválida extinción 1773 – 21 de julio – 1973. La inédita “retracción” de Clemente XIV**

*Avelino Ignacio Gómez Ferreyra, SJ (†)*

Al evocar luces y sombras en la historia de la Iglesia, se presenta hoy, entre las segundas, la llamada "extinción de la Compañía de Jesús", decretada por el Papa Clemente XIV el 21 de julio de 1773 mediante su Breve "Dominus ac Redemptor". Al cumplirse en este año el segundo centenario de aquella inconsulta medida, que tantos males acarreó a la Iglesia y a la cristiandad, queremos recordarla, aun dentro del cuadro de tristeza que ella reproduce, mediante un documento hasta ahora inédito y que es la solemne "retractación" del mismo Clemente XIV, declarando nulo e inválido su citado Breve.

No obstante el expreso deseo de Clemente XIV de que este su postrer documento adquiriera estado público después de su muerte<sup>26</sup>, ha permanecido inédito por casi dos siglos. No es del todo improbable que los mismos jesuitas, por su conocida veneración al Vicario de Cristo, impidieran su divulgación, la que, sin lugar a dudas, no resultaría, como toda confesión de propias culpas, sobre todo entonces, suficientemente honrosa para su autor, como lo demostrará su simple lectura, siempre que el lector conozca más que medianamente la historia pontificia del siglo XVIII y, en especial, la del pontificado de Clemente XIV, a través de la cual puede apreciarse la enigmática y complicada personalidad de este Pontífice, sobre todo en lo referente a la supresión y extinción de la Orden jesuítica.

Nuestra hipótesis, de que podrían haber sido los mismos jesuitas quienes impidieron la publicidad del documento, a pesar de que éste tanto los favorece, hasta poder deducirse de él que la Compañía de Jesús nunca fue válidamente extinguida por Clemente XIV, se fundamenta en la advertencia -de ajena mano- que se lee en el ejemplar manuscrito y litografiado del documento que ha llegado inesperadamente a nuestro poder, donde al principio, fuera del texto y en la parte superior, se dice, escrito con tinta: "*Ne osfendatur exlernis*", o sea, "no se muestre a los de fuera", es decir, de fuera de la Compañía. A los miembros de ésta, pues, quería reservarse su conocimiento y lectura.

Evidentemente -o aparentemente- esto suena como una orden, que sólo podría provenir de quien tuviera autoridad para darla, lo que podría demostrar que la orden de reserva obedecía a una posición tomada desde tiempo atrás en las altas esferas; y esto no por considerar apócrifo el documento, sino precisamente por todo lo contrario. Pues de haber sido considerado apócrifo, habría bastado una declaración pública que lo desautorizara. Lo que nunca se hizo. Se optó por reservarlo.

Es que el documento se presentaba con todas las garantías de la más inobjetable autenticidad, Los autorizados testimonios coetáneos eran dignos de todo crédito. Porque el

<sup>26</sup> Véase el texto de dicho documento, que transcribiremos después de esta introducción.

original, escrito y firmado por Clemente XIV casi dos meses antes de su deceso, fue por él entregado al Cardenal Boschi, Penitenciario Mayor y su confesor extraordinario, quien lo exhibió a varios Eminentísimos Cardenales, reunidos en conclave para elegir al nuevo Papa, que tomó el nombre de Pío VI. Era éste el Cardo Giovanni Ángelo Braschi, elegido el 15 de febrero de 1775, coronado el 22 del mismo mes y fallecido el 29 de agosto de 1799. Ya antes, o poco después, se sacaron varias copias del documento, muy pocas, las que fueron entregadas a algunos Cardenales conclavistas. Parecería que a éstos les quemara las manos ese papel, del que comenzaron a desprenderse apresuradamente, siendo, como habían sido todos ellos, hostiles a la política eclesiástica del finado Pontífice, especialmente en cuanto se refería a la extinción de la Orden jesuítica, de la que ellos eran y continuaban siendo amigos y admiradores, extinción para la cual nunca habían sido consultados por Clemente XIV, lo que éste debió haber hecho por tratarse de un asunto gravísimo y de imprevisibles consecuencias para la Iglesia. Todo se trató entre bambalinas y a espaldas de los Cardenales<sup>27</sup>. Estos no se lo perdonaron ni lo olvidaron.

Es muy probable, por no decir cierto, que el Card. Boschi entregó al nuevo Pontífice Pío VI el original del documento de Clemente XIV, como éste allí mismo se lo encargaba. Y es cierto que Pío VI, por ese documento o por propia convicción, comenzó a dar pasos para una restauración de la Compañía, tanto que autorizó al P. Pignatelli -hoy San José Pignatelli para abrir un noviciado jesuítico en Parma e incorporarse personalmente a la Orden ignaciana, que, a pesar del inválido Breve de Clemente XIV, había continuado con plena organización en Rusia, amparada por la emperatriz Catalina II hasta que, fallecida ésta y restaurada en el resto del mundo la Compañía de Jesús, fuera esta Orden expulsada por Pedro el Grande, cuya política anti-romana era bien conocida.

No sabemos qué destino dio Pío VI a la "retractación" autógrafa de Clemente XIV, que, sin duda, debió de llegar a sus manos y ser leída por él. Parece ser un hecho que no se encuentra en los archivos del Vaticano, lo que no es de extrañar. Porque la posterior prisión de Pío VI por Napoleón y su destierro en Francia, donde falleció santamente el 29 de agosto de 1799, como dijimos, sin haber podido retomar a Roma; luego el robo y traslado a Francia de los archivos del Vaticano, más su nuevo traslado desde Francia para restituirlos a su legítima sede romana, trajines éstos en los que se perdieron numerosos documentos de gran valor histórico; la elección casi clandestina, pero válida, de Pío VII por sus fieles Cardenales en Venecia el 14 de marzo de 1800 y la posterior prisión y destierro en Francia del mismo Pío VII hasta la caída de Napoleón, añadiendo a todo ello las turbulencias de aquella aciaga época, podrían quizá explicar suficientemente que el original del documento de Clemente XIV haya desaparecido junto con otros muchos o que aún no haya aparecido por 10 menos, sobre todo si estaba entre los papeles de Pío VI.

Esto explicaría también el hecho de que el documento no pudiera tener estado público, tal como lo recomendaba el mismo Clemente XIV y lo suplicaba a su sucesor en el pontificado, siempre que no se opusieran los influyentes ministros de las cortes borbónicas,

<sup>27</sup> Era la severísima condición impuesta al Papa por los embajadores borbónicos, especialmente por el de España.

iluministas o volterianos, verdaderos autores -más que Clemente XIV- de la supresión de la Orden jesuítica. Esto explicaría también que el Barón Ludwig van Pastor, historiador de Clemente XIV y de la supuesta extinción de la Compañía de Jesús, en su historia de los Papas<sup>28</sup>, no demostrara conocer dicho documento, cuya lectura habría, tal vez, suavizado algo sus severos juicios sobre Clemente XIV y disculpado, en alguna medida, sus debilidades, confesadas por el propio autor de la "retractación".

Claro que hubo en éste excesivas debilidades e injustas concesiones o tolerancias que difícilmente podrían disculparse en un Sumo Pontífice y ni siquiera en un simple cristiano, consciente de sus deberes más elementales como tal, según lo expone detalladamente el ilustre historiador de los Papas Ludwig van Pastor antes mencionado, cuyo juicio sobre Clemente XIV es demoledor y aplastante, no menos que definitivo, por 10 menos hasta ahora.

Lo cierto, pues, parece ser que Ludwig van Pastor no conoció esta "retractación" de Clemente XIV, no obstante haber contado a varios historiadores jesuitas entre sus principales colaboradores inmediatos, todos éstos de nacionalidad germánica, circunstancia esta última que podría explicarnos la falta de noticias de van Pastor sobre este documento. Porque, en efecto, desaparecido hasta ahora el original firmado por el difunto Pontífice, que fuera entregado al nuevo Papa Pío VI, sabemos que de las escasas copias de dicho original entregadas a algunos Cardenales, la recibida por el Card. Albani fue donada por éste al jesuita P. Francisco Antonio Zaccaria, hombre de gran prestigio intelectual, no sólo por su brillante actuación como bibliotecario de los duques de Módena hasta la supresión de su Orden, cargo en que había reemplazado al célebre Ludovico Muratori, sino también y principalmente por sus eruditos trabajos contra Febronio y sus satélites, en especial por su famoso "Anti-Febronio", que levantó ronchas. Todo en defensa del pontificado romano, por supuesto.

La copia entregada al Cardo Garampi, el célebre organizador y clasificador de los documentos del Archivo Vaticano, cuya actividad en este escenario es, todavía hoy, sumamente útil a los investigadores, la obsequió él mismo al jesuita español P. José Fernando de Silva, quien convivió largo tiempo de su destierro en Faenza con el Cardo Boschi, nativo de dicha ciudad, del cual recibió una completa información y confirmación sobre la autenticidad del documento de Clemente XIV, bien conocida por él, no sólo como confesor extraordinario del Pontífice, sino por haberlo recibido de sus propias manos para entregarlo a su sucesor en el pontificado.

Por tanto, sólo dos copias, que sepamos, fueron a parar a manos de jesuitas contemporáneos, ninguno de ellos alemán: Zaccaria italiano, de Silva español. Si el primero hizo sacar nuevas copias del documento, no lo sabemos, aunque tuvo tiempo para ello, pues vivió después más de veinte años, falleciendo en octubre de 1795. Ya en 1760 había

<sup>28</sup> LUDWIG von PASTOR. Historia de los Papas en la época de la monarquía absoluta. Vol. XXXVII (Clemente XIV. 1769-1774). Versión de la 49ª edición alemana, Barcelona. 1937.

redactado los tres primeros tomos de defensa de la Compañía de Jesús, pertenecientes a la colección de apologías que constó de 18 volúmenes y apareció en Fossombrone. Su voluminosa producción histórico-literaria contenida en cerca de 35 tomos o más, podrían quizá explicar que no le restara mucho tiempo para el documento clementina. al que, sin duda, no le dio mucha importancia o quizá no se atrevió a darle publicidad por temor al odioso espionaje ejercido por las cortes borbónicas sobre las más inocuas actividades que desarrollaran los desterrados jesuitas.

En cambio, el P. de Silva llevó bien oculta su copia consigo a España y el 16 de marzo de 1825, cuando ya no preveía peligro alguno por parte de las cortes borbónicas, que estaban entrando en la penumbra de su ocaso, formuló en Sevilla una declaración jurada y firmada sobre la autenticidad de la "retractación" de Clemente XIV y sobre los correspondientes informes respecto de la misma recibidos por él en Faenza de labios del Emmo. Cardo Boschi en su frecuente trato con este gran amigo de los desterrados, pero no extinguidos, jesuitas. Fueron testigos de la fuma del P. de Silva, fallecido éste en Utrera el 27 de octubre de 1829, los Padres José Manuel de Jáuregui, insigne Superior Provincial de los jesuitas de España, y Juan José Raya, quienes así lo testimoniaron en Madrid bajo sus fumas el 18 de octubre de 1856, testimonio que presencié el P. Eugenio Labarla, según éste lo confirmó expresamente en Madrid el 16 de junio de 1887.

\* \* \*

Estas distancias de fechas entre los diversos testimonios parecerían indicar que, no obstante haber dado el suyo, pocos años después de su retorno a España desde su destierro, el poseedor de la copia de la "retractación" de Clemente XIV, P. José Fernando de Silva, afirmando con plena sinceridad que se trataba de una copia auténtica del no menos auténtico original, los flamantes Superiores jesuitas españoles habrían tardado bastantes años en convencerse de dicha autenticidad y agotado las investigaciones antes de dar a conocer el sensacional documento. Su decisión de hacerlo parecería haber sido algo posterior al año 1887, o sea, más de 73 años después de haber sido universalmente restaurada en su organización la Compañía de Jesús y 103 años o más después de haber sido firmada aquella solemne "retractación" pontificia. Y aun entonces, al autorizar las copias del documento en España, no se trató de una amplia y resonante divulgación, asegurada ya la autenticidad del documento, sino muy limitada a algunas reproducciones, no impresas, sino manuscritas y litografiadas, destinadas con suma prudencia y cautela a la circulación entre superiores y miembros principales de la Orden, ya afianzada en España y comenzando su expansión en las antiguas provincias hispanas de ultramar. Además, con la expresa recomendación, antes anotada, de que el documento no fuera dado a conocer a personas ajenas a la misma Orden. Una de esas escasas reproducciones, manuscrita con elegante redondilla y litografiada, es la que existe en Córdoba, no sabemos desde cuándo, y

que utilizamos para esta publicación. Por qué vía llegó hasta acá esa copia es algo que también ignoramos, pero no es aventurado conjeturar que fuera traída por alguno de los jesuitas españoles que vinieron a Córdoba hacia fines del siglo pasado, habiéndola obtenido en su patria de origen y dejándola aquí entre algunos documentos "reservados", sepultada en un archivo.

Limitada así a España la circulación de las escasas copias, se comprende que ninguna llegara a conocimiento del Barón Ludwig von Pastor ni de los jesuitas alemanes que fueron colaboradores responsables en la monumental Historia de los Papas, en la cual no aparece citada, como habría podido esperarse, dada la calidad y procedencia del documento.

\* \* \*

Qué razones hubo para ocultar por tan largo tiempo esa tardía "retractación" de Clemente XIV, firmada por éste cuando, por su orden, ya estaba consumada la injusta ejecución de la inocente víctima y causada al mundo la mortal herida en la cultura general, en la educación de la juventud, en las obras admirables de la conversión de infieles en florecientes misiones de Asia, Africa, América y en otros múltiples campos maravillosa actividad, tenemos que adivinarlas y manejamos con hipótesis que puedan aproximarnos, en lo posible, a la verdad histórica.

Ya hemos apuntado al principio que una razón podría haber sido la profunda veneración profesada siempre por la Orden jesuítica hacia la persona del Vicario de Cristo, que en este caso quedaría mal parada por más humilde que aparezca su arrepentida "retractación" a causa de sus lamentables errores cometidos con la abolición de la Compañía de Jesús, que él aquí declara inválida, extorsionada e insanablemente nula. Pero el hecho, aunque nulo e inválido, ya estaba consumado ante el mundo con todas las apariencias de validez y la "retractación" pontificia, sobre llegar demasiado tarde, era totalmente ineficaz para dar marcha atrás y volver la historia a fojas cero. La primera posible razón, pues, habría sido la de respeto a la memoria del supremo jerarca de la Iglesia, perdonando sus humanas debilidades, por él aquí confesadas, y haciendo abstracción de las mismas. Actitud muy noble y generosa, por cierto.

Tal había sido, además, en la segunda mitad del siglo XIX, la respetuosa actitud del General de la Orden jesuítica, Rmo. P. Roothaan, al aconsejar encarecidamente al historiador y periodista francés Crétineau-Joly que no publicara su libro sobre Clemente XIV ni como refutación del de Gioberti, consejo que el periodista francés no aceptó y publicó su conocida obra. Quizá estaba en su derecho. No era súbdito del General de los jesuitas.

Podría también pensarse, sin grave riesgo de estar muy alejados de la verdad histórica, que el contenido de esta tardía "retractación" pontificia no habría parecido muy convincente a los superiores jesuitas de España, como tampoco nos parece hoy a nosotros. Y, tal vez, por eso dudaron tan largo tiempo en darla a conocer, y ello en forma muy limitada. Más que "retractación", paredales quizá una auto-defensa del Papa Clemente y una muy pobre defensa de la víctima por él condenada al exterminio, sin ninguna forma legítima de juicio y sin ser escuchada en ningún momento, lo que no se negaría ni a los peores criminales.

Las presiones de toda índole que 10 habrían empujado a dar el paso fatal y que el Pontífice acumula con énfasis, como en descargo de su propia conducta, sólo probarían un hecho real, o sea, que Clemente no sólo carecía de heroicidad para el martirio, sino que ni siquiera era el hombre para el cargo, como bien lo hace notar Ludwig van Pastor, pues un Vicario de Cristo, consciente de su augusta dignidad, estaba gravemente obligado en conciencia a resistir a las injustas presiones de las cortes borbónicas, como lo había hecho su predecesor Clemente XIII, afrontar incluso el martirio, si llegara el caso, y no cargar su conciencia ante Dios y ante el mundo cristiano con la tremenda responsabilidad de firmar una injusta sentencia de muerte, de cuya injusticia le constaba plenamente, sentencia que recaía no sobre un individuo, lo que también habría sido un gravísimo delito, sino sobre una Orden religiosa, compuesta por más de veinte y dos mil individuos, hombres eminentes en su mayor parte, y considerada, no sin razón, como el principal baluarte del Pontificado y de la Iglesia contra sus peores enemigos<sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup> Al mismo General de la Orden jesuítica, Rmo. P. Lorenzo Ricci, le parecía increíble "que el Vicario de Cristo cargase su conciencia con flagrante injusticia, como era abolir una corporación tan benemérita de la Santa Sede como de toda la universal Iglesia, y esto sin proceso inquisitivo y sin notificación de las acusaciones elevadas. ¿Era, acaso, creíble que el Papa no se percatara de que para condenar a un reo han de ser evidentes los cargos y de que al acusado hay que concederle proporción de justificarse, en cuanto sea posible?

Todo esto es imperativo del derecho natural, contra el cual nadie, ni monarca ni Papa, puede proceder; y sin esto, toda sentencia es nula e írrita. Además, ¿es creíble que el Vicario de Cristo quiera afirmar lo contrario de lo que su predecesor dijo hace ocho años a la cabeza de

200 Obispos en la Bula **Apostolicum**, en la cual aprobó y tomó bajo su amparo a nuestro Instituto, en la cual declaró que sus únicos perseguidores eran los herejes, los infieles y los libertinos, que sólo éstos pretendían su abolición y, ciertamente, por ningún otro motivo sino porque esta Orden ha defendido con tanta energía los derechos de la Santa Sede y se ha opuesto a los errores dominantes? ¿Y esto solamente porque el Papa no es capaz de tener el valor apostólico de oponerse a los libertinos e incrédulos? Además, ¿puede parecer creíble que la Cabeza de la Iglesia Católica, insigne teólogo, como lo es al actual Papa, haya de abrir de repente una brecha tan enorme en toda la cristiandad, robando de un golpe tan gran número de educadores de la juventud cristiana en casi todos los Estados católicos, tantos directores espirituales, tantos apóstoles de la divina palabra desde los púlpitos, en los oratorios y en las casas de ejercicios; que seque la fuente que tantos misioneros ha suministrado para los herejes, infieles y bárbaros? Sólo en el presente año han convertido en la Transilvania cerca de un millar de arrianos y otros secuaces de doctrinas heréticas. ¿Y no se cometa una injusticia contra el Vicario de Cristo con sólo juzgarle capaz de producir tamaña devastación en la cristiandad católica y de ayudar a los enemigos de la Iglesia Romana a obtener tan señalado triunfo?" Cf. PASTOR, **oh. Eit.**, pp. 243-244.

Escaso valor, pues, pensamos, habrían asignado aquellos superiores españoles al documento pontificio, por auténtico que fuera, de lo que no les cabía duda, y menor importancia tendría para ellos su divulgación, dado el ningún entusiasmo que la tardía y pobrísima "retractación" pontificia parecía producirles. Restaurada ya la Compañía en todo el mundo por el Sumo Pontífice Pío VII<sup>30</sup>, esta augusta resolución pontificia equivalía para ellos y para todo el orbe católico a un solemne desagravio tributado por el nuevo Vicario de Cristo a la Orden tan injusta e inhumanamente sacrificada, y a una sentencia rotunda y aplastante contra la desacertada política de Clemente XIV. Entonces ¿para qué más?, pensarían tal vez aquellos hombres. Dejar, pues, en paz, a los muertos y que Dios les haya perdonado, al menos por aquello de que "oves et boves salvabit Deus".

Podrían imaginarse y formularse otras hipótesis, sin duda, pero creemos que no vale la pena. El documento no da para más. Hagamos algunas consideraciones en su tomo.

\* \* \*

Está redactado en un latín más escolástico que clásico, muy en uso en aquella época, pero adolece de oscuridad en muchos pensamientos, que hasta parecen incompletos. De él ofrecemos la versión castellana, en la que iremos intercalando las notas aclaratorias convenientes. Tampoco juzgamos necesario hacer un análisis prolijo de todo el documento, pues el lector puede hacerlo fácilmente por sí mismo. Sólo queremos destacar algunos pasajes que dan la tónica a todo el contexto.

Ante todo, es evidente que un temor casi morboso nublaban los actos de gobierno del Pontífice. Parecía temer más a los reyes y príncipes de la tierra que al mismo Dios, único y supremo juez de sus actos, de quien él era el augusto Vicario en este mundo. A los primeros temía desagradados hasta en sus más injustas exigencias. De Dios temía, no el ofenderlo, sino una muerte que podría ser "subitanea et repentina" como la de su predecesor. Su miedo llegó a ser pavor incontrolado después de perpetrar la inconsulta supresión de la Compañía, dando crédito al rumor esparcido por fray Nicolao Bontempi de que los jesuitas tramaban un complot para envenenarlo. Esto último no aparece en la presente "retractación", pero ello está atestiguado de modo fehaciente e incontrovertible.

**Nos dice Ludwig von Pastor:** "No cabe la menor duda de que la profunda depresión espiritual y Clemente XIV tenía íntima relación con los reproches de que se le hizo objeto con motivo de la supresión de los jesuitas. Un testimonio clásico en la materia lo dio [**el Jesuita Padre**] Cordara, bien informado en verdad, cuya declaración es de tanto mayor trascendencia cuanto que él trata siempre de disculpar en lo posible al Papa". "A menudo –

---

<sup>30</sup> Había tenido lugar el 7 de agosto de 1814 por medio del Breve "**Sollicitudo omnium ecclesiarum**".

escribía Cordara- le venía al pensamiento la extinta Compañía de Jesús, y sin cesar se le presentaban los muchos perjuicios que su abolición había acarreado a la Iglesia, el borrón de ignominia que con aquella desventurada providencia había echado sobre su nombre, el odio enorme que había suscitado. Ponderaba cómo la Sede Apostólica había perdido un baluarte y un sostén, y el campo de Cristo un ejército de selectos operarios; pensaba en el escándalo de los católicos, en el júbilo de triunfo de los herejes y en la gran confusión de la cristiandad del mundo universo. Esta preocupación le torturaba día y noche de tal suerte que, a veces, de pena y amargura, deliraba y parecía eslar fuera de si, como cuando, por la noche, se figuraba que oía repicar la campana de bronce de los jesuitas, siendo así que nadie la locaba." Y continúa Pastor diciendo: "Cordara no dice claramente que Clemente XIV se arrepintiera de haber publicado el Breve de supresión, ni que declarase que le hubiera sido arrancado por la fuerza. Antes, por el contrario, afirma que el Papa estaba empeñado en poner en ejecución la medida dictada, cuyos efectos perniciosos no podía menos de prever; si bien añade que, aun cuando hubiera querido, ya no le hubiera sido posible revocarlo, pues por ello jamás habrían pasado los Borbones"<sup>31</sup>.

Temía un cisma ya inminente, semejante al anglicano, pero no existían síntomas ni posibilidad alguna de tal cisma, como lo comprueban Pastor y sus colaboradores en la Historia de Clemente XIV: nadie se atrevería entonces en ningún país europeo a enredarse en una descabellada aventura cismática. Ni España ni Portugal; ni Francia ni el imperio austro-húngaro de María Teresa y José 11; ni siquiera la Prusia del incrédulo Federico, quien precisamente impidió en sus territorios la promulgación del Breve pontificio y mantuvo por bastante tiempo a los jesuitas en sus colegios por considerarlos insustituibles para la educación de la juventud, imitando en ello la actitud adoptada por Catalina de Rusia. Todos los temores que aquí esgrime Clemente XIV en defensa propia carecían totalmente de fundamento; él daba demasiado crédito a los embajadores borbónicos, cuyas artimañas ni siquiera sospechaba y que lo mantenían asustado con falsas amenazas de cisma o interrupción de relaciones diplomáticas para el caso de no acceder a sus demandas de supresión de la Compañía. y no menos falsas promesas si accedía a decretarla de un plumazo, aunque fuera sin juicio ni proceso de ninguna clase. Evidentemente, no era Ganganelli el hombre apto para ocupar el supremo solio del pontificado, olvidando, además, que su dignidad cardenalicia, por la que escaló la cumbre del Papado, la debía en gran parte a los jesuitas, de quienes simuló ser gran amigo y admirador mientras reinó Clemente XIII. Y quizá lo era, pero fingió lo contrario para satisfacer su ambición de ceñir la tiara pontificia.

\* \* \*

<sup>31</sup> Cf. PASTOR, *ob. cit.*, pp. 450-451.

Acosado en fin por tantas amenazas e insistencias, débil de carácter, rodeado de malos consejeros, entre ellos su cofrade el tristemente célebre fray Nicolao Bontempi, franciscano conventual y bien pagado por el gobierno español, prescindiendo de toda consulta a los más sensatos Cardenales y sin acertar ya con el único camino que desde el principio debió recorrer, comienza por fin a pensar en ceder a las presiones borbónicas, comienzo de la caída fatal en la tentación satánica. Pero adopta para ello un método sumamente extraño, sólo apto para preparar su propia derrota. Lo dice él aquí mismo: se pone a pensar y a comparar los males que se seguirían a la Iglesia como consecuencia de la supresión de la Compañía, con los bienes que tal supresión podría reportar a aquélla. Sus cálculos y comparaciones fallaron de la manera más calamitosa. Parece increíble la insuperable ingenuidad que aquí demuestra, si hemos de creer lo que él confiesa en su "retractación". Un gobernante honesto e inteligente, un digno Vicario de Cristo, habría comenzado por comparar los bienes que obtendría la Iglesia mediante una actitud justiciera e intachable, con los males que se le seguirían de un acto de flagrante injusticia, de cobardía vergonzante, condenando a muerte a una víctima inocente e indefensa, totalmente ajena a la conspiración contra ella que se tramaba entre bambalinas pontificias y diplomáticas, todo con el mayor sigilo que imposibilitaba su defensa, sólo por complacer a los enemigos de la inculpable víctima, no menos que de la Iglesia misma, cuya destrucción se planeaba en último término privándola de su principal baluarte y sostén en este mundo<sup>32</sup>. Y enseguida debió tomar el camino de lo justo, como correspondía, negándose a firmar una sentencia injusta y repudiable bajo todos sus aspectos. El optó por sancionar con su firma la sentencia injusta e inicua, cargando con negra mancha su conciencia y su buen nombre. Mancha que no logra borrar -ante el mundo, ante la historia y no sabemos si ante Dios- su tardía y póstuma "retractación". El delito ya estaba perpetrado y desastrosas fueron las consecuencias resultantes, entre las que deben contarse los horrores de la Revolución Francesa a los pocos años. Para el mundo americano aún están clamando de estupor las gloriosas ruinas y la destrucción de las florecientes y célebres Misiones, no menos que la caída vertical de la cultura en todos sus órdenes. Excusarse aquí con el expediente de que lo hizo forzado -"compulsus feci"- no es una defensa y ni siquiera una explicación satisfactoria. El deber y la justicia estaban por encima de toda presión -borbónica o no- y de todo temor humano, que él se esfuerza aquí por calificarlo de "prudente".

\* \* \*

<sup>32</sup> "Hemos matado a la hija [la Compañía de Jesús], ahora podremos matar fácilmente a la madre [la Iglesia Católica]: así se felicitaba el embajador español en Roma al comunicar su "triumfo" a Madrid. Por su parte, nos dice Ludwig von Pastor (o. c., p. 249) que, si surgieron tantas hostilidades contra la Compañía de Jesús por parte del iluminismo, la causa de ello no radicaba en los errores y deficiencias de la Orden, como pueden ocurrir en toda obra humana, sino en el convencimiento de que se trataba de abatir el más fuerte baluarte de la Iglesia romana. Y cita luego las Memorias de Bluntschli, donde éste dice: "cuando se ataca a la Orden de los jesuitas, el ataque va dirigido contra el corazón mismo del absolutismo papal".

Llama también la atención el empeño del Pontífice en destacar –repetidas veces- la insanable nulidad e invalidez de su Breve "Dominus ac Redemptor", por el que la Compañía de Jesús había quedado externamente disuelta y despedazada en todo el mundo, menos en Rusia y Prusia, como dijimos. Pero también llama la atención la ausencia de una rotunda declaración, que era la consecuencia obligada de la invalidez jurídica del Breve de abolición, por él reiteradamente confesada. Tal vez le faltó valentía y claridad mental para anunciar solemnemente "urbi et orbi", siquiera en vísperas de presentarse ante el tribunal supremo de Dios, que la Compañía de Jesús continuaba viviendo en la Iglesia como Orden religiosa y que, aunque lo pareciera, no había sido jamás suprimida ni había dejado de existir jurídicamente ni un solo momento, pues su nefasto Breve era totalmente inválido e insanable mente nulo, mendaz y calumnioso del principio al fin, afectando injustamente la fama y buen nombre de la Compañía de Jesús, que ésta por tantos títulos se había conquistado a través de más de dos siglos de fecunda existencia y heroica actividad apostólica y científica, en la que nadie, hasta entonces, había logrado superarla, según expresiones del mismo Clemente XIV.

Verdad es que éste acaba por negar su paternidad respecto del Breve de abolición, insinuando las fuentes de donde brotaron las cláusulas calumniosas en él insertas contra la Compañía a los fines de cohonestar –en apariencia, por supuesto- su disolución y aniquilamiento. Sabemos muy bien que el Breve fue redactado en gran parte por el embajador español Moñino, en colaboración con el citado franciscano conventual fray Nicolao Bontempi y un obispo español, Zelada, acérrimos enemigos todos ellos de los jesuitas<sup>33</sup>. Pero su conocimiento previo del carácter calumnioso de todo el contenido de

<sup>33</sup> Leamos a PASTOR, ob. cit., p. 215; "...obedeciendo a nuevas presiones de Moñino [embajador español], secretamente dio otro paso que lo comprometía, al encargar a Zelada, obispo titular de Petra, el cual, aunque oriundo de Roma, había permanecido siendo obispo español, que preparase, en colaboración con Moñino, la Bula de supresión, para cuyo trabajo debía servirle de base el proyecto presentado el 6 de setiembre por el embajador español." Este, en carta al Marqués de Grimaldi, Ministro en Madrid, le comunica el 31 de diciembre de 1772: "Zelada ha examinado mi esbozo de la Bula de disolución y lo ha aprobado y lo elogia sobre toda ponderación" (PASTOR, ibid). En enero de 1773 Zelada había entregado al Papa el Breve de supresión de la Compañía pasado en limpio; de manos del Papa salió hacia la Secretaría de Breves para la redacción definitiva. Entre tanto, fray Nicolao Bontempi manejaba todos los hilos para asegurar el éxito de la supresión y cobrar, naturalmente, la pingüe recompensa a él prometida por España. Todo con el mayor secreto, impuesto por el mismo Clemente XIV, para que las víctimas no se enteraran y, tomadas de sorpresa, no pudieran defenderse. El embajador Moñino había logrado que el Papa "aceptara propuestas concretas para la redacción de la: Bula de supresión" (PASTOR, ob. cit, p. 203). Eran 18 artículos que contenían los puntos principales de la misma. Las razones "graves y urgentes" que, según él, exigían la supresión de la Compañía, "el Papa debía guardárselas en lo más íntimo de su conciencia". Deberá, además, "prohibir a todo el clero, incluso a los jesuitas, impugnar la supresión y los motivos que a ella habían inducido y, sin especial permiso, criticar a nadie en lo tocante a este asunto, de palabra o por escrito, pública o secretamente, bajo pena de excomunión mayor reservada: al Padre Santo" (Ibid., p. 204). Y así continuaban las severísimas disposiciones, pues sabía Moñino que la reacción popular contra la supresión de los jesuitas podría ser violentísimo, como sucedió después en muchas partes, por ejemplo en Bolonia. Además, le constaba que la casi totalidad del pueblo romano y la gran mayoría de los Cardenales eran partidarios de los jesuitas, por lo cual, antes del conclave, los embajadores borbónicos amenazaron al colegio cardenalicio con que las cortes no reconocerían al nuevo Papa: si no era uno de los dos únicos aceptables para la supresión de la Compañía. Uno era Ganganelli!, que resultó electo.

dicho Breve y la firma pontificia estampada al pie del mismo hace recaer sobre él la principal responsabilidad delictiva, por no decir toda la absoluta responsabilidad, que su tardía "retractación" –a nuestro juicio- no logra levantar.

Por último, su cruel y antipaternal actitud frente al General de la Orden, Rmo. P. Lorenzo Ricci, y a sus Padres Asistentes, reclusos en la cárcel de la Mole Adriana y tratados como criminales de máxima peligrosidad, hasta producir la muerte de alguno de ellos, todo con el conocimiento y aprobación del mismo Clemente XIV, hechos conocidos y reprobados hasta por la plebe romana, son algo de que no parece arrepentirse mucho en esta su retractación "ante mortem", al menos en la forma que podía esperarse de quien no ahorra aquí sus protestas de amor a su "dilecta Compañía", por él tan inconsideradamente inmolada<sup>34</sup>. Todo se parecería más a una cruel ironía sobre un cadáver insepulto que a una "retractación" arrepentida y sincera. Sin embargo, no queremos dudar de su sinceridad.

\* \* \*

Frente a este cuadro sombrío y de tan ingrato recuerdo para la historia de la Iglesia, no faltó la voz sincera y humilde del General de la Orden inmolada, Rmo. P. Lorenzo Ricci, quien, antes de morir en su injusta prisión y cruelísima cárcel de la Mole Adriana, declaró solemnemente, ante Dios y ante los hombres, que la Compañía de Jesús era inocente de todos los crímenes y delitos que se le atribuyeron y no merecía la muerte a que se la había condenado, sin juicio, sin proceso, sin permitirle ejercer el más elemental derecho de propia defensa. Falleció santamente el 24 de noviembre de 1775. El nuevo Papa Pío VI mandó celebrar en su honor y sufragio solemnísimas exequias en San Giovanni dei Fiorentini, a costa de la Cámara Apostólica, y que sus restos fueran sepultados, no en la Mole Adriana,

<sup>34</sup> La conducta de Ganganelli respecto de los jesuitas, con la que aseguró su elección pontificia, fue siempre ambigua, pero muchos sospechaban, no sin motivo, que estaba animado de sentimientos anti-jesuitas. Cuando, según costumbre, los Generales de las Órdenes religiosas concurrieron a prestar homenaje al nuevo Papa, éste recibió con suma amabilidad a todos ellos menos al General de los jesuitas; cuando éste le recomendó su Orden, Clemente XIV mostró una frialdad glacial, sin responderle palabra alguna, dándole sólo la bendición, señal habitual de despedida. Hasta entonces, pues, no estaba bajo las presiones borbónicas, lo cual debe tenerse en cuenta para comprender la "retractación" de Clemente XIV, no menos que su invocación al "Santo Padre Ignacio" y a sus "colaboradores" San Francisco Javier y San Francisco de Borja, aunque conocía ya la posición de las cortes borbónicas y sus exigencias de supresión de los jesuitas. En la primera audiencia que concedió al nuevo embajador español Moñino protestó de su amor a Carlos III, que había expulsado a los jesuitas de todos sus dominios, y habló extensamente sobre su aversión hacia los jesuitas (PASTOR, ob. cit., p. 197). Y, consumada la supresión, cuando Clemente XIV creyó que ya no estaba en su mano abrogar el Breve que la decretaba, siguió constante en su conducta enigmática, mostrando una extraña despreocupación por el destino que corrían sus víctimas (Ibíd., p. 250), incluso por la cruelísima cárcel que sufrían en la Mole Adriana el General de la Orden y sus Asistentes, sin que para tal prisión se les hubiera manifestado ningún motivo, ni antes ni después de la supresión.

como pretendía el verdugo español, sino en el Gesu, principal templo de la Orden ignaciana en Roma, hecho construir a sus expensas por el gran amigo y admirador de la Compañía de Jesús Cardenal Farnese y en el que yace el cuerpo del Fundador San Ignacio de Loyola, mientras el altar del lado opuesto ostenta un gran relicario con el brazo del apóstol de las Indias y Japón, San Francisco Javier. Merecido honor el del P. Ricci.

\* \* \*

Sobre Clemente XIV -antes de nombre fray Lorenzo Ganganelli escribe el historiador Ludwig von Pastor: "Si se echa una mirada retrospectiva sobre su pontificado, tal como 10 presentan las investigaciones realizadas en los archivos, aparece sustancialmente exacto lo que el biógrafo del Cardo Bemis escribe: "Alma débil e ingenio mediocre, Lorenzo Ganganelli se encontró en un puesto para el cual no habla nacido. La ambición lo impulsó a pasos comprometedores que pesaron en toda su conducta. La responsabilidad que sobre sí tomó lo abrumó, y las dudas, en que se vio envuelto agotaron su organismo, débil ya por la edad y la disciplina monástica. Avezado a la vida del claustro, a la existencia retirada y tranquila, humilde y pobre de los franciscanos, se encontró transportado de improviso a un escenario en el cual creyó que sus ardides de convento le bastarían para conciliarlo con todos los partidos y para asegurarle la unanimidad del sufragio. Mas sus artes mezquinas fallaron ante la voluntad irreductible de los soberanos. Desde el principio se encontró frente a diplomáticos consumados, los cuales, sin que él se percatara, le comprometieron de suerte que le fue imposible romper las cadenas de oro que le habían ceñido. Luego, cuando pensó que, al menos, sus promesas le valdrían para ganar tiempo, llegó Moñino adusto, severo, frío, inflexible, que logró arrancarle a viva fuerza la firma del Breve. Ganganelli se vanagloriaba de haber recuperado, al menos, Aviñón para la Santa Sede, pero ¡cuánto tiempo no hubo de transcurrir antes de que el hecho se realizara! El percibió que en toda Roma, en aquella Roma de cardenales y de príncipes, que constituía un mundo para el cual él, demasiado humilde como fraile, demasiado elevado como Papa, permanecía siempre extraño, reinaba un idio feroz contra él, el hijo del médico rural convertido en opresor de Roma, de los genuinos romanos, en beneficio de los extranjeros. Para luchar contra la hostilidad general que se manifestaba en las capillas y en las funciones por la ausencia de la mayor parte de los Cardenales y de los prelados, se hallaba él solo, completamente solo, solo con Bontempi pagado por España, con fray Francisco asalariado de Portugal, con Bischì vendido a todo el mundo. Era honesto, era modesto, probo, parco: virtudes de religioso. Mas no sabía dar, no supo rodearse de personas fieles, ni formarse una corte, ni conquistarse fieles servidores. El fue el que tocó el Arca Santa, la milicia fiel, aquella Compañía de Jesús que constituía la vanguardia del ejército católico: él la suprimió. ¿No conocía su poder? Como hombre ¿no debía temerla? Como Papa ¿no debió respetarla? Los remordimientos le asaltaron y el terror lo torturó. Y no hubo nadie que lo tranquilizara, nadie, fuera de los confidentes venales, o ministros de las coronas. Y sus enemigos,

deleitándose con sus congojas, esparcieron por la ciudad falsas profecías: aquella muerte que tanto le atemorizaba era cada día prevista, anunciada, prometida. El pueblo, al cual amaba y del cual quisiera verse amado, por el cual lo hizo todo y del cual se creía Papa, huía de él como todos los demás y, fanatizado y engañado, no tuvo aplausos para él. En todas partes sospechaba veneno y lo encontraba por doquier. Su organismo estaba exhausto, su alma profanada, su cuerpo consumido por la enfermedad: la muerte encontró una presa fácil". El 22 de setiembre de 1774, entre siete y ocho de la mañana, exhaló su postrer aliento. Sólo se hallaba presente el General de los franciscanos conventuales. Marzoni"<sup>35</sup>.

"El cadáver -agrega Pastor- que pronto adquirió un color azul negruzco, fue embalsamado y el 24 de setiembre por la tarde conducido al Vaticano para ser expuesto, según costumbre, en San Pedro; mas estaba ya tan descompuesto, que hubo que cubrirle el rostro con una mascarilla. Practicado el habitual reconocimiento en la capilla Paulina, fue preciso encerrar los restos mortales, a causa del horrible hedor que despedían, en una caja de ciprés, que quedó expuesta en San Pedro del 25 al 26, día de la inhumación"<sup>36</sup>.

Confirmando anteriores testimonios, dice también Pastor: "Mucho más graves que las preocupaciones materiales de Clemente XIV eran las que le proporcionaban la abolición de la Compañía de Jesús y el desarrollo de las circunstancias políticas y religiosas en los países católicos. Cada vez fue mayor su convencimiento del grave error cometido al creer que, sacrificando a los jesuitas, podría restablecer la concordia con los Estados Católicos. Añadíase a esto el reconocimiento de las funestas consecuencias que, ciertamente, no se dejaron apreciar sino con el tiempo en toda su magnitud, pero que muy pronto se mostraron ya terriblemente graves, especialmente en las misiones. Todo esto ejercía un influjo extraordinariamente perjudicial en la salud del Papa"<sup>37</sup>.

Lo cual podría también explicar, en cierta medida, la necesidad que sintió de redactar, al ver acercarse la muerte, la "retractación" de su anterior conducta, que enseguida transcribiremos.

Durante la sede vacante se vio Roma inundada, como nunca, de un diluvio de sátiras, dirigidas no sólo contra el franciscano conventual Bontempi, bien pagado por España para destruir a la Compañía de Jesús, sino también directamente contra el difunto Papa, que fue combatido y vilipendiado de la manera más violenta y maligna. Una hoja volante llevaba el siguiente cuadro, dispuesto en forma de pirámide: la Bula "*In Coena Domini*" aparecía tirada en el suelo con la leyenda: "*Destructor de los sagrados Cánones*"; un altar con la estatua de Júpiter Verospi y delante de él un judío y un inglés anglicano, y debajo: "*Adorador de los ídolos*". Debajo del retrato de los jesuitas encarcelados en la Mole Adriana se leía: "*perseguidor de los clérigos*", mientras la última figura representaba una multitud de religiosos, despojados del hábito religioso, con la leyenda: "*devastador de los*

<sup>35</sup> PASTOR. *ob. cit.*, p. 450, 470.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 456.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 442.

*cenobios*". Al pie de todo, junto al mote irónico "*Libertador de la urbe y del orbe*", aparecía el nombre del médico del Papa, Adinolfi, y los romanos eran especialistas en la sátira, llegando a decir, en un soneto, que "los únicos que podían celebrar misa por fray Lorenzo Ganganelli, llamado *Clemente XIV*, eran los jansenistas de Utrecht". Debe notarse que los embajadores borbónicos no movieron un solo dedo para defender la fama del Pontífice, que tan complaciente se mostrara con ellos, a quienes pronto llegaría también la hora del ocaso<sup>38</sup>.

Entre tanto, el indigno franciscano conventual fray Nicolao Bontempi, asalariado de España, que siguió en estrecha relación con el embajador español Moñino, "se había refugiado en la casa generalicia de su Orden, contigua a la iglesia de los "Doce Apóstoles" (donde hoy está el sepulcro de Clemente XIV). Allí presentó a su General Marzoni dos Breves de Clemente XIV. Uno le levantaba toda dependencia de sus superiores: el otro contenía la licencia para secularizarse cuando le pluguiera. Luego exhibió Bontempi un tercer Breve confirmándole en la posesión de todos sus bienes (tan ilícitamente adquiridos!). El General respondió secamente que todavía faltaba el cuarto Breve que tranquilizase la conciencia de Bontempi y salvase su alma. Bontempi vio que Roma no era lugar a propósito para su residencia, por lo cual abandonó la Ciudad Eterna y se retiró a Monte Porzio, en los Albanos, donde, atormentado de remordimientos de conciencia y temblando de miedo, pasó una mísera existencia", a pesar de la suculenta recompensa recibida de España: bastante más que las treinta monedas de Judas!<sup>39</sup>.

\* \* \*

Doblemos ya esta página bochornosa de la historia. Pío VII, al volver a Roma de su cautiverio napoleónico en Francia, consideró como la medida más urgente para la Iglesia Católica y para todo el mundo cristiano acceder a las clamorosas solicitudes que llegaban desde los más remotos confines de la tierra<sup>40</sup>. Con fecha 7 de agosto de 1814 firmó el Breve "*Sollicitudo omnium ecclesiarum*", que revocaba el desgraciado Breve "*Dominus oc Redemptor*" del 21 de julio de 1773 promulgado por Clemente XIV, y ordenaba el completo restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo, por "*parecerle ante Dios grave culpa privar por más tiempo, en aquellos tan calamitosos, a la nave de la Iglesia, de tan esforzados y experimentados remeros*". Si con estas palabras, dice Pastor, Pío VII, hijo de la Orden Benedictina, condena indirectamente el acto culminante de

<sup>38</sup> *Ibíd.*, p. 464.

<sup>39</sup> *Ibíd.*, pp. 462-463.

<sup>40</sup> Recordemos que en nuestra Córdoba y en 1810 se encargaba a los que habrían de ir como diputados a las cortes de Cádiz el solicitar la pronta restauración de la Compañía de Jesús y su retorno al Río de la Plata. Habría que esperar cuatro años más para 10 primero y hasta 1836 para lo segundo.

Clemente XIV, porque el bien de la Iglesia universal sufrió grave daño con la supresión de la célebre Orden, con este juicio están acordes incluso historiadores protestantes al calificar la supresión de la Orden jesuítica, arrancada violentamente por España, como directamente *opuesta a los intereses del Pontificado*<sup>41</sup>.

A continuación, el inédito documento que hemos venido comentando. Sirva él, en alguna medida, de nuevo desagravio a la Compañía de Jesús, al cumplirse este año de 1973 el 29 centenario del desagraviado Breve de su inválida supresión "Dominus ac Redemptor" firmado y promulgado bajo las presiones borbónicas, iluministas y jansenistas, el 21 de julio de 1773 por Clemente XIV, de tan triste memoria en los anales históricos de la Iglesia y que, según expresión del Barón Ludwig von Pastor (ob. cit., p. 470), "en la larga serie de Pontífices, se presenta como uno de los más débiles y más desgraciados; pero, al mismo tiempo, es uno de los que más compasión inspiran, pues, a pesar de sus buenas intenciones, casi todo le salió mal, porque no había nacido de ningún modo para aquella situación de una dificultad sin ejemplo".

Conclusión: la Compañía de Jesús, a pesar de lo que se ha venido creyendo, nunca fue suprimida ni extinguida, pues el Breve de Clemente XIV que lo decretaba fue jurídicamente nulo, írrito e inválido. El cuerpo físico de la Compañía de Jesús fue deshecho y profanado, pero no la institución como tal, que permaneció intacta, aun prescindiendo de su supervivencia en Rusia.

#### RETRACTACION DE CLEMENTE XIV

Firmada de propia mano y entregada a su confesor extraordinario, Eminentísimo Cardenal Boschi

"Confíesote a Ti, Señor, Rey del cielo y de la tierra, que sólo por disposición de tu misericordia, sin ningún mérito de mi parte, te dignaste colocarme en el supremo solio de la Iglesia. También lo debo a ti, Santo Padre Ignacio, que, con tus colaboradores San Francisco Javier y San Francisco de Borja, construiste esta casa y fortaleza de Dios, que ha sido por mí totalmente destruida. Lo debo igualmente al mundo entero, a los reyes y príncipes que miran y veneran al que ocupa la Cátedra de Pedro y obedecen a mí, Vicario de Jesucristo<sup>42</sup>. Soy deudor, asimismo, a la inocencia oprimida por las calumnias de los enemigos y a tantos miles de Jesuitas que, derramando lágrimas ante los pies del Salvador, lloran amarguísicamente la crueldad de su inmerecida suerte. Confieso que a todos soy deudor. Y, siguiendo el ejemplo, tanto del Príncipe de los Apóstoles como de San

<sup>41</sup> PASTOR, ob. cit., p. 472.

<sup>42</sup> Un contemporáneo escribió este acertado juicio: "A Clemente XIV le faltaban aptitudes para el gobierno tanto de la Iglesia como del Estado. Sus grandes debilidades, la ambición y el temor lo hicieron risible y esclavo de los otros. Este Papa no será célebre más que por haber infligido a la Iglesia una grave herida con la abolición de la Compañía de Jesús". PASTOR, ob. cit., p. 470.

Agustín<sup>43</sup>, desearía satisfacer a todos con esta *retractación*. Mas la calamidad de nuestros tiempos ni permite tal satisfacción cual la deseo, ni que los suspiros de mi corazón sean escuchados más allá de las paredes domésticas."

"Al mismo tiempo en que, bajo los humanos padecimientos según nuestra condición, éramos felicitados por nuestra exaltación, reconocíamos nuestra conciencia oprimida por un gravísimo peso, a la Santa Sede víctima de una acerbísima violencia, a nuestra autoridad cercada de halagadores obsequios y obligada a la gratitud por humanas consideraciones. ¡Cuántas veces, postrados a los sacratísimos pies de Cristo, gimiendo y doliendo por nuestra bien conocida fragilidad, exclamábamos: "Señor, *padezco violencia*, responde *por mí!*". Pero ¡oh inescrutables juicios de Dios! Me abandonó, arrojado en ese inmenso piélago: ni agradó a la Majestad Suprema calmar la furia de los vientos y tempestades. Perdóname, Señor, cuanto en aquel nebuloso tiempo tanto pecó mi fragilidad por omisión o por comisión. Porque ni la furia ni la tolerancia me vuelven totalmente inmune de todo delito. Puesto ante mis ojos el ejemplo de Saúl, cuya bien conocida excusa "*lo hice forzado por la necesidad*", no evitó la venganza divina, ni retardó el suplicio y la deposición de su trono, infundiéndome temor, por cierto, tal ejemplo, que debería infundirlo mayor a los reyes y príncipes, puesto que, no inducidos por necesidad alguna ni respaldados por la autoridad apostólica, más aún, repudiándolo Nosotros y nuestro Predecesor (Clemente XIII), introdujeron sus manos en las cosas sagradas. Cuanto he omitido, debiendo haberlo hecho por la dignidad de mi cargo; cuanto he hecho, debiendo haberlo omitido en virtud de la conciencia sacerdotal, lo declaramos producto solamente de una necesidad impuesta violentamente"<sup>44</sup>.

"Todo lo pasábamos por nuestra mente y, en atenta consideración, ponderábamos las actitudes del príncipe, a Nos favorables, para aceptar la excelsitud de tan pesado cargo, y su benevolencia, declarada por sus ministros, que nos confió los secretos de su corazón y las no revocadas quejas contra los Jesuitas<sup>45</sup>; sus plácemes por la asunción de nuestro cargo; la prometida restitución de los dominios de la Santa Sede<sup>46</sup>; los deseos de esta restitución en la plebe enfurecida, que se manifestaban como semillas de una incoada sedición; pensábamos en la muerte subitánea y repentina de nuestro Predecesor: todo lo cual es de tal carácter, que infunde el máximo temor al más constante varón"<sup>47</sup>.

<sup>43</sup> Se refiere al arrepentimiento del Apóstol Pedro por su triple negación, y al libro "Retractationes" de San Agustín, donde éste rectifica errores escritos en varias de sus obras teológicas.

<sup>44</sup> Difícil es comprender que la voluntad libre del hombre pueda ser sometida a "una necesidad impuesta", a no ser que se trate de una mente enferma y de una voluntad tan débil que sea incapaz de cometer delito, del que, sin embargo, este Papa no se cree "inmune" ni inculpable.

<sup>45</sup> Después dirá que estas quejas carecían de todo fundamento probable.

<sup>46</sup> Condicionada a la supresión de la Orden jesuítica.

<sup>47</sup> Pero no lo suficiente como para inducirlo a liberarse de él cometiendo un bochornoso acto de injusticia y causando una profunda herida a la Iglesia y al Pontificado.

"Sin embargo, frente a todas estas circunstancias, dignas de desprecio por graves que fueran, no Nos faltaba la robustez sacerdotal ni la constancia apostólica, si no infundieran un prudencial temor de males mayores ya la hostil continuación de la ruptura y la infracción de una paz duradera en algún reino, ya también el más grave destierro de la misma paz en la mayor monarquía y la total negación, en lo futuro, de la debida obediencia con que amenazaban los ministros y era temida por Nos frente al ejemplo del cisma anglicano, cuyos comienzos se estaban dando. Efectos de esta angustia y temor fueron las cosas que hicimos o permitimos que se hicieran o, hechas ya, toleramos contra la Compañía de Jesús y sus miembros<sup>48</sup>. Todas, por consiguiente, confesamos que, por su naturaleza, fueron írritas, inválidas, nulas y arrancadas violentamente."

"De la misma fuente brotaron la omisión y la suficientemente conocida tolerancia; de la misma la estudiada y simulada renovación de la inmunidad eclesiástica violada y de sus sagrados derechos: de la misma, la licencia dada para la publicación de libelos, cuyas calumnias redundaban en desmedro de la Santa Sede y de las sagradas Órdenes religiosas, principalmente de la Compañía de Jesús<sup>49</sup>. Con íntimo dolor de nuestro corazón hubimos de preferir aquel espectáculo, que indignamente causaba admiración de todos, a saber: que la Compañía de Jesús, fundada con autoridad apostólica, aprobada en el Concilio de Trento y confirmada por nuestros predecesores, sólo por la autoridad regia hubiera sido suprimida en varios reinos y, por la misma, expulsados y proscriptos inicuaamente sus miembros; y no sólo despojados de sus casas religiosas, sino también de su derecho a la Patria, cosa que horroriza a la humanidad; y lo que, además, viola más gravemente el derecho natural, prohibida con severas penas toda comunicación entre padres e hijos, penas aplicables a ellos mismos y a todos, aun amigos, parientes y allegados<sup>50</sup>. Todo esto, no por otras causas, sino sólo por la profesión religiosa de los mismos. La cual, aun dispensada o cesante, primeramente en muchos individuos de su Orden religiosa, después en todos (cosa inaudita y aun insólita hasta para con los hebreos, ajena a todo sentido de humanidad), ni algo de ella ha sido derogado en virtud de las sagradas leyes, ni a ninguno de ellos se dio autorización para retornar a su deseada patria, objetando sus adversarlos unos un motivo, otros por temor de que, al volver, éstos pudieran desde cerca ilustrar a nuestros amados hijos los reyes con la luz de la verdad y disipar las tinieblas de las complejas causas".

“Mas éstas son de tal naturaleza, que su misma declaración rebaja al hombre; por consiguiente, como nos han sido comunicadas confidencialmente por amistad, deben ser

---

<sup>48</sup> El solo hecho de no levantar valientemente la voz para condenar tales Injusticias, pudiendo y debiendo hacerlo, fue un acto pecaminoso. ¿Por qué no siguió el ejemplo de su inmediato predecesor Clemente XIII, a quien no lograron intimidar las testas coronadas y sus corrompidos ministros? Esto contradice su precedente afirmación de que, frente a aquellas circunstancias, no le faltaba "la robustez sacerdotal ni la constancia apostólica". Era, precisamente, lo que le faltaba.

<sup>49</sup> Paladina y humillante confesión de que él permitía o toleraba la publicación de las calumnias, en desmedro de la propia Santa Sede. Es inconcebible.

<sup>50</sup> Clemente XIII condenó valientemente todo eso. De los labios de Clemente XIV no brotó ni una sola palabra de condenación. Lo que "horroriza a la humanidad" a él parecía dejarlo indiferente. (Reléase lo dicho en nota 9).

custodiadas en el silencio y en los íntimos repliegues del corazón<sup>51</sup>. Aunque, por otra parte, para la verdad de las mismas cosas, que carecen de toda probable verosimilitud, igual sería publicarlas que convertirlas en nada, quedando sólo una verdadera razón existente: que la estima de los Jesuitas ante los príncipes, y su autoridad ante los preladados y personas inferiores, estorbaban demasiado la libertad y negociados de los ministros<sup>52</sup>. Y ello excitaba cada día más la envidia de sus émulos, aun de religiosos de otras Órdenes; aumentaba el odio de los herejes y la insaciable ambición de los enemigos en torno a los bienes y propiedades de la Compañía".

"Apoderados de estos bienes, que, en realidad, son eclesiásticos, abusan de ellos vendiéndolos y dilapidándolos a su arbitrio, sin tener para nada en cuenta: el derecho canónico. Hombres seculares han expulsado de sus sedes a los Obispos que se oponían a todo ello, arrojando a otros sacrílegamente en las cárceles, mientras los demás callaban por miedo, como nos acontece a Nosotros<sup>53</sup>. Detenidos, además, muchos sacerdotes en calabozos, bajo pretexto, totalmente sin prueba, de crímenes de lesa majestad o "crímenes de Estado", como dicen, y de sediciones estalladas o por estallar, sin que hubiera constancia alguna de que fueran reos de nada de ello; mas realizados los procesos y causas criminales por jueces laicos e ineptos, llamados expresamente para esto, ya nadie, por más que sea un hombre honrado y fiel vasallo, está seguro en su casa ni libre del destierro o de la

<sup>51</sup> Dijimos ya en nota 8 que el embajador español Moñino impuso al Papa la obligación de "guardar en lo más íntimo de su conciencia" las causas que para la supresión de la Compañía alegaba España. A continuación juzga el Papa que tales causas "carecen de toda probable verosimilitud". ¿Por qué entonces dar muerte a la Compañía?

<sup>52</sup> Es conocida la gran estima que la emperatriz María Teresa profesaba a la Compañía de Jesús, como consta, por ejemplo, en cartas de ella a Carlos III. Si Clemente XIV no consultaba a los Cardenales ni a los Obispos en la cuestión jesuítica, como en muchas otras, era porque le constaba la estima que la casi totalidad de ellos profesaba a la Orden ignaciana. La expulsión de los jesuitas decretada por España y Portugal fue lamentada y llorada por los pueblos de todo el mundo, de lo cual tenemos abundantes testimonios en América, verdaderamente emocionantes. De la población romana escribía el ministro napolitano Tanucci a su colega Grimaldi, de Madrid, que "ya que Roma estaba de parte de los jesuitas, era preciso usar de la fuerza con el Papa y, para ello, había que esgrimir la amenaza de un total rompimiento con España, Nápoles, Francia y Portugal" hasta conseguir la supresión de la Compañía. PASTOR, ob. cit., p. 211. Sería preocupación causó también en las esferas oficiales de Roma la agitada reacción de los pueblos de Francia y de otras partes en favor de los perseguidos jesuitas.

<sup>53</sup> Callar por miedo cuando el General de los jesuitas y sus PP. Asistentes estaban aherrojados -también "sacrílegamente"- como viles criminales en las mazmorras y calabozos del Castel Sant'Angelo, privados de toda comunicación aun entre ellos mismos y eso con el consentimiento del propio Clemente XIV, es algo que no puede justificar ni disculpar a nadie. Mucho menos a un Papa. Este olvida que disminuyó a los jesuitas desterrados de Portugal la pensión que les había asignado Clemente XIII, reduciéndola de doce a nueve mil escudos anuales y luego la suprimió totalmente. (PASTOR, ob. cit., p. 214). Lo preciso como para matarlos -paternalmente- de hambre. Olvida también que el General y sus PP. Asistentes, sabiéndolo él y sin su oposición, fueron condenados a prisión sin ninguna clase de proceso, y que éste se hizo, precisamente, después de haber sido condenados, lo que ningún tribunal de entonces ni de hoy sería capaz de comprender. Y el proceso no dio ningún resultado en contra de los supuestos reos, lo que fue ocultado al público, para no declarar su inocencia y ponerlos en libertad, lo que redundaría en vergüenza y desprestigio del Papa y de los bien asalariados jueces. Y ahí murió el Genero! Padre Lorenzo Ricci, más por los sufrimientos que por la edad.

degradación y del secuestro de sus bienes"<sup>54</sup>. "Vemos y deploramos a tantos miles de religiosos [jesuitas] instalados por la fuerza en nuestros dominios y provincias contra nuestra voluntad y la de nuestro Predecesor, sin ningún respeto a nuestra autoridad apostólica; vemos, además regios derechos renovados contra nuestra sagrada Cancillería, unos para retención de Breves y Bulas, con respecto a su ejecución; otros para la reforma, según dicen, de las Órdenes religiosas, cuando, en realidad, ninguna legítima autoridad los respalda, sino que sólo por imperio laical tienden a su destrucción".

"A todas estas cosas, que hubieron de ser por Nos toleradas, no en forma indolente sino con estudiada taciturnidad, otras se fueron agregando posteriormente, que fueron a Nos igualmente sensibles: no sólo se cuestionaron Bulas y Breves pertenecientes a la disciplina eclesiástica y a asuntos espirituales, como el Nuestro sobre indulgencias de las Misiones<sup>55</sup>, sino que también se les opusieron notas y excepciones; y, lo que desbordó la medida del escándalo, se les negó la obediencia, observada desde siglos (censurándolas como subrepticias, obrepticias y extorsionadas), a pesar de haber sido obtenidas a instancias y ruegos apremiantes de los amadísimos hijos los reyes, acerca de la repatriación de los hebreos. Y de semejante manera resistieron a la lectura de la Bula "*In Coena Domini*"<sup>56</sup> que solía efectuarse, oponiendo gravísimas quejas contra su lectura anual, hecho que nos movió a resolver la suspensión de dicha lectura, pero no de su vigencia, obligación y valor, omitiendo al mismo tiempo la debida y acostumbrada consulta con nuestras amadísimos Hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia. Todo ello produce ofensa más que satisfacción a los mismos ministros, quienes, por la fuerza y mediante sus consejeros, mantienen cercados a Nos y a los amados hijos los reyes. Pero no evitarán la ira de Dios, la indignación de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y las censuras de la Iglesia"<sup>57</sup>.

"Tolerado todo esto con paciencia, obtuvimos la mutua reconciliación del ministro de Portugal con el de Parma, incluso conferido el honor de la sagrada púrpura a la familia del mismo ministro, que era la causa de las enemistades, y hasta lo alabamos en el consistorio, a fin de que, algo descontento (si sólo alabáramos a los reyes y a la real familia, dignos

<sup>54</sup> Todo esto y lo que sigue era conocido por Clemente XIV mucho antes de firmar el desventurado Breve de extinción de la Compañía.

<sup>55</sup> Por un Breve del 12 de Julio de 1769 Clemente XIV había otorgado, según costumbre antigua, indulgencias a misioneros jesuitas y a los fieles confiados a su solicitud pastoral, pedidas esta vez por el Padre General de la Compañía. Un Breve tan inocuo en sí provocó una tempestad entre los enemigos de los jesuitas, empeñados en el vergonzoso trabajo de la supresión de la Compañía. "¡Qué desgracia -escribía Mons. Azpuru, agente español en Roma, al Cardenal Bemis, agente de Francia y también enemigo- ¡un Breve en favor de los jesuitas!" Y exhortaba a presentar al Papa una nota de protesta. PASTOR, ob. cit., p. 126.

<sup>56</sup> Esta Bula contenía una recopilación de todas las censuras reservadas al Sumo Pontífice. Acreció la campaña contra ella cuando Clemente XIII, el 30 de enero de 1768, lanzó contra el Duque de Parma la excomunión solemne por haber conculcado las libertades de la Iglesia. Clemente XIV cedió ahora a la presión de las cortes, con gran descontento de los mejores Cardenales, que no fueron consultados. En cambio, el iluminista embajador español Azara calificaba de triunfo de la razón el que fuera abolida la "monstruosa Bula, obra de las tinieblas y pacto diabólico". PASTOR, ob. cit., pp. 99-100.

<sup>57</sup> Censuras que debieron partir, precisamente, del entonces jefe de la Iglesia y se las hubieran aconsejado, sin duda alguna, los más eminentes Cardenales, nunca consultados, debiendo haberlo hecho.

ciertamente de todo elogio por el mérito de difundir y conservar la fe), no turbara de nuevo la paz".

"No muchos días después de la común alegría disfrutada por la aceptación de nuestro Legado en Lisboa<sup>58</sup>, un nuevo Encargado<sup>59</sup> vino a reiterar con mayor fuerza la importuna solicitud de abolición de la Compañía de Jesús, comenzada en tiempo de nuestro Predecesor. La primera reclamación se hizo en protesta por la excomunión lanzada contra el Ministerio de Parma y por negar domicilio a los Jesuitas españoles expulsados de sus sedes. Ya también para infundir el temor de que en lo futuro podrían recuperar sus antiguas casas y su Orden florecería nuevamente en los mismos reinos. Nada omitimos de cuanto juzgamos oportuno para calmar la indignación del airado monarca, quien, siguiendo los torcidos consejos de cuantos le rodeaban, burló nuestro deseo"<sup>60</sup>.

"No bastó haber admitido o tolerado en nuestros dominios a los religiosos expulsos; ni haber levantado privadamente la citada excomunión: ni mirar con indolencia los asuntos de la Compañía y evitar todo contacto con el General de la misma; ni tratar duramente a los miembros de ésta: nada obtuvimos de los ofendidos ministros. Después de suprimidos algunos privilegios, justamente concedidos por la Santa Sede a esta Orden; después de la sentencia dada contra ella y sus personas, traídas a juicio por sus enemigos, y por éstos rápida e inconsideradamente pronunciada; después de promovidas lites y causas contrarias a su honor y buen nombre; después de las Visitas apostólicas a sus casas, seminarios y colegios, concedidas y ejecutadas más bien con el ánimo de que las antes mencionadas y nunca aprobadas reformas, no tendientes a que en aquellos se estableciera un mejor régimen, sino a que fueran totalmente suprimidas<sup>61</sup>; después de mutuas atenciones familiares, después de gratos y recíprocos obsequios, [a saber] las bandas consagradas y remitidas por nuestras manos, el común consorcio de padrinzgos: nada absolutamente lograron y fueron inútilmente ensayados, pues día a día aumentaba la insistencia para la

<sup>58</sup> El Nuncio Conti, cuya admisión a Lisboa agradeció Clemente XIV al rey, prometiéndole, en recompensa, corresponderle en el asunto de la supresión de los jesuitas. *Ibíd.*, p. 96. Y así, añadiendo promesas a promesas, se iba enredando cada vez más, el pobre Clemente.

<sup>59</sup> Se refiere a Mons. Azpuru, Arzobispo de Valencia y agente diplomático de España en Roma, que aspiraba a hacer méritos ante el rey para obtener la púrpura cardenalicia, pero de cuyo trágico fin da cuenta más abajo.

<sup>60</sup> Nada omitió que no fueran desmedidas concesiones, que cada día lo comprometían y encadenaban más. A continuación enumera él mismo las injusticias que fue cometiendo. Además de varias ridículas concesiones, sin que faltara la de la púrpura cardenalicia a un indigno genuflexo del marqués de Pombal.

<sup>61</sup> La persecución contra la Iglesia desatada por el marqués de Pombal, la clausura de numerosos conventos para apoderarse de sus bienes, la prisión de prelados y sacerdotes, cruelmente encerrados en calabozos, etc., son sucesos prolijamente narrados por Ludwig van Pastor en su *Historia de Clemente XIV*, capítulo correspondiente.

abolición, por temor precisamente de que, existiendo la Compañía, permanecería también sin extinguirse la obligación de restituirle la fama y los bienes"<sup>62</sup>.

"Más de una vez -pero en vano- ofrecimos un modelo de reforma acomodado al paladar de los actores<sup>63</sup>. Más aún, al mismo tiempo nuestro amado Hermano el Arzobispo de Valencia, peticionante por la parte del rey, fue acusado de tardanza e inercia en promover el asunto [de la abolición] y, destituido de dicho cargo, quedó demostrado que los enemigos no se saciarían sino con la sangre inocente de los Jesuitas, por así decirlo, codiciosos inmovibles de su destrucción. Y muerto aquel, poco después, de modo admirable e infausto<sup>64</sup>, fue reemplazado para realizar la misma urgente instancia por el conde de Lavaña, que también fue eliminado del cargo con suerte no menos infeliz"<sup>65</sup>.

"Casi al mismo tiempo, renacidas las diferencias entre los ministros de las cortes de España y Parma y aparecida la novedad del magistrado francés, que nada o más remisamente nos urgía en este asunto; sediciones y tumultos de la plebe y nefandos delitos perpetrados contra las personas de los reyes en Portugal y España, donde, en realidad, ya no había Jesuitas ni se les podía atribuir sombra de crímenes torpes: nos daban la esperanza de que se abrirían los ojos cerrados de los amados hijos los reyes y el ejemplo les enseñaría que tan execrables crímenes no podían ser atribuidos a personas religiosas consagradas a Dios, que habían renunciado a las delicias del siglo, a los honores y a las riquezas, sino a la plebe ciega y a las ambiciosas insidias de los rivales laicos. Entre tanto, esperando silenciosamente de Dios la salvación, de inmediato nos quitó toda esperanza el precipitado arribo de un nuevo Encargado<sup>66</sup>, que con más insistencia declaró la guerra a la Compañía y no dejó piedra sin mover con el fin de lograr su destrucción".

<sup>62</sup> Humillante confesión de su fracaso en la política de concesiones a las cortes borbónicas. Pero aún no caía en la cuenta de que él mismo, mediante tales concesiones, se había atado de pies y manos.

<sup>63</sup> Esto es asombroso: ofrecer un modelo de reforma de la Compañía que fuera grato al paladar de los enemigos, ministros iluministas y jansenistas, los peores adversarios de los jesuitas, cuya única pretensión era la supresión total de la Orden, a fin de facilitarles el ataque directo contra la Iglesia y el Pontificado, que tenían en ella su principal baluarte, y aniquilar el poder de la Iglesia. ¡Realmente asombroso!

<sup>64</sup> El 21 de mayo de 1772 su estado de salud era desesperante. El 6 de julio recibió los últimos sacramentos. El 7 de julio falleció de muerte horrenda, pues se prendió fuego a las vendas empapadas en alcohol que le envolvían las piernas. PASTOR, ob. cit., p. 196, nota 2. Cuando perdió la esperanza de obtener el Cardenalato, pues fue nombrado el Card. York, estalló en invectivas contra Clemente XIV y tuvo una agria discusión con fray Nicolao Baotempi, a quien consideraba culpable de su definitivo fracaso cardenalicio.

<sup>65</sup> Lavaña ni siquiera llegó a tomar posesión del cargo, para el que fue nombrado sólo con carácter interino, al morir trágicamente Azpuru y siendo él agente de Madrid en Nápoles. No se creyó capacitado para realizar con éxito el arduo negocio de la extinción de los jesuitas y renunció, muriendo poco después, el 23 de febrero de 1772. Cf. PASTOR, ob. cit., p. 179.

<sup>66</sup> Fue don José Moñino, uno de los más eminentes abogados de España, fiscal del Consejo de Castilla y de los más celosos propugnadores de las regalías. Su designación, hecha con riguroso misterio, causó dolorosa impresión en muchos círculos. La Nunciatura de Madrid comunicaba su opinión a Roma en un sombrío retrato del nuevo embalador español: "conozco al individuo y el espíritu que le anima; sé la grande aversión que tiene a Roma y cómo, con su dulce, agradable y modesto parte exterior, se da aire de profunda religiosidad, aun -cuando, es hostil a Roma, a la autoridad pontificia y a la jurisdicción eclesiástica". Aduce el

"Nos vejaban sus reiteradas promesas mezcladas con amenazas. Recordábamos igualmente nuestras palabras, que nada contenían que no fueran signos de cortesía política, pronunciadas sólo con el fin de calmar la ira del rey ofendido, a saber: -que sus quejas contra los Jesuitas no carecían de razón" y que "Nos lo complaceríamos totalmente"<sup>67</sup>, y nos las presentaban como ciertos sacramentos solemnes de un juramento herodiano, causas y motivos de ofensa, confiados a Nos en señal de benevolencia, los que, si salieran a la luz público sé si producirían risa o más bien compasión hacia el causante, pero a ellos poco honor".

"Amenazas de discordia, tanto más temibles que las anteriores, entre Portugal e Inglaterra, cuanto que sería más amplia; de deposición de la Santa Sede; de cisma, finalmente, temido como inminente, sobre todo cuando preveíamos que todo se publicaría y otras cosas semejantes, para impugnar nuestra elección canónica<sup>68</sup>. Eran problemas a cuyo análisis era necesario dedicar hasta los días sagrados, agregándose, además, la prohibición del viaje y la negada admisión de nuestro Legado en España antes de la abolición [*de la Compañía de Jesús*]; y todo esto sin los pareceres de nuestros carísimos Cardenales de la Santa Romana Iglesia y de los dilectos hermanos Obispos; sin convocatoria de un Concilio general ni provincial; ninguna causa discutida en Congregación, como era justo discutir<sup>69</sup>; sino que en la Cámara, como dicen, de *Estado*, por una disposición económica, todo el asunto debía ser tratado entre Nos y los citados Encargados, de un modo nuevo, ciego, irregular y expuesto a mil engaños; y si así no se hacía, se amenazaba con el cisma, con la negación de la obediencia y de la fe, con los máximos perjuicios que de ella provienen. Movidos por todo esto, quisimos explorar la mente de los demás príncipes, forzados al mismo tiempo a imponer ciertas obligaciones a nuestros Legados, para que todos ellos llegaran a un acuerdo con los actores"<sup>70</sup>.

---

Nuncio una serie de informes sobre Moñino, de los que deduce que éste es "en extremo astuto, hábil, maestro en el arte de fingir y que había trabajado con actividad extraordinaria por la destrucción de los jesuitas", siendo ésta el fin principal de su nombramiento como embajador, según se supo en la Nunciatura por boca del mismo Moñino. PASTOR, ob. cit., p. 187-188. El pobre e inexperto Clemente XIV estaba, pues, perdido. Y así fue.

<sup>67</sup> No caía en la cuenta el ingenuo Papa de que estas promesas eran tomadas como tales, al pie de la letra, y de que con ellas se comprometía y se hundía cada vez más en un tembladeral sin salida. Para él esas frases eran sólo ¡signos de cortesía política! Y eso para calmar a un "rey ofendido". Pero ¿ofendido de qué y por quién? Porque los jesuitas jamás le habían ofendido. Lo declara el mismo Clemente en esta su "retractación". ¿Y entonces?

<sup>68</sup> El gran temor de Clemente XIV, más que del "inminente cisma", que carecía de todo fundamento, era que se afirmara de él que, para ser elegido Papa, se habría comprometido "formalmente" a extinguir la Orden jesuítica, con lo cual su elección habría sido simoníaca y, por tanto, inválida y sacrílega. Pero su ambición por la tiara lo empujó a tales muestras -ficticias quizá- de antijesuitismo, que se convirtió en el candidato más adecuado y, como tal, fue impuesto por las cortes borbónicas.

<sup>69</sup> Estas son algunas de las gravísimas omisiones de que se declara culpable en los primeros párrafos de este documento.

<sup>70</sup> O sea, nótele bien el lector, debían ponerse de acuerdo con los propios enemigos de los jesuitas. De antemano cualquier persona inteligente podía suponer que no se llegaría a ningún acuerdo que no fuera la supresión lisa y llana de la Compañía de Jesús.

"Abatidos con estas angustias, recurrimos con pleganarias al Padre de las luces, para que, con su sapientísima providencia, hiciera desistir de la causa a los acusadores, o bien que nos iluminara respecto de lo que fuera más útil a su Iglesia. Entre tanto, con la más fiel balanza de la mente, comparábamos los detrimentos que padecería la Iglesia no suprimiendo a la Compañía, con los que sufriría al suprimirla, observando el futuro a base del pasado<sup>71</sup>. Porque veíamos a los Religiosos de la Compañía, heridos sacrílegamente por libelos llenos de veneno, privados de su propia patria, que los expulsara como ingrata madre; y también durante más de quince años, calumniados en hojas periódicas volantes, que nuestro Predecesor, aunque inútilmente, se esforzó, aun en Italia, por reprimir con severa prohibición, y hasta en Alemania hubieron de ser prohibidas por el Ministro imperial de los correos. Sabíamos, con íntimo dolor del corazón que, para arrancar el recuerdo de los Jesuitas o por odio a ellos, sería borrado el sacrosanto nombre de Jesús aun de las cosas sagradas; que sería menospreciado el culto al Sacratísimo Corazón de Jesús, y otros piadosos y devotos ejercicios por ellos compuestos o promovidos serían suprimidos; que en su lugar serían sustituidos por bacanales, espectáculos, danzas, máscaras teatrales, solicitudes nefandas y otros escándalos públicos que ni expresamente nos estaba permitido abominar. Sabíamos de aquellos libelos plenos de mortal doctrina sobre la elección de Obispos, colación de Beneficios, dispensa de impedimentos sin autorización del Sumo Pontífice y otros que contenían los dogmas del impío Febronio<sup>72</sup>, que eran enviados por ministros reales a Obispos y Prelados y, por el contrario, eran condenados con inicua censura los libros que defendían nuestra autoridad e inicualemente vejados sus autores. Todo lo cual padecíamos hasta de parte de los amigos, y por las uñas, como dicen, nos mostraban al león, indicándonos cuánto de ellos, enfurecidos, deberíamos temer".

"Por el contrario, destruida la Compañía de Jesús, pensábamos que nada había que temer de ella, mientras sus miembros, durante esta terrible persecución, humildes y mansos en los ejercicios de los sagrados ministerios, valientes en la defensa de la Iglesia Católica, sobrios en su vida, callados con más frecuencia imitando al Redentor (muchos ejemplos de su Pasión veíamos restaurados en esta tempestad); con frecuencia orando, a ejemplo del Apóstol Pablo, por los que los perseguían y calumniaban, ofrecen un gratisimo espectáculo a Dios, a los ángeles y a los hombres: nada, pues, había para que, de entre ellos, en medio de su total ruina, surgiera un áspid mortífero que, de manera viperina o luterana, destrozara a la Madre común, la santa Iglesia"<sup>73</sup>.

"Temíamos, ciertamente, que, destruida la Compañía, se produjera una especie de escándalo de los buenos; pero éstos eran demasiado pocos en comparación de los muchísimos que lo único que deseaban era el despojo de los bienes consagrados a Dios, de

<sup>71</sup> Véase lo dicho en la introducción sobre este equivocado proceder del asustado Pontífice, carente de luminosas iniciativas.

<sup>72</sup> Recuérdese que la principal refutación del "Febronio", pseudónimo de Mons. Nicolás Hontheim, obispo auxiliar de Tréveris, fue obra del jesuita P. Zaccaria, hecho que no podía desconocer Clemente XIV.

<sup>73</sup> Si todo esto lo sabía antes de destruir a la Compañía de Jesús, es difícil justificar su proceder permitiendo que los jesuitas fueran tratados como criminales y facinerosos, capaces de destrozarse "a la Madre común, la santa Iglesia". Es conocido, además, su morboso temor de ser envenenado ¡nada menos que por los jesuitas!

los cuales la mayor parte ya había sido secuestrada por laicos y por ellos despilfarrada, como también la pérdida de la fama y del buen nombre; pero esto sólo ante los buenos con deleite de los malos en inmenso número".

"Otros perjuicios que sobrevendrían a la Iglesia: tales los asuntos, como dicen, de mera conciencia en la falta y disminución de ejemplos, de honesta educación, de disciplina literaria, de predicación apostólica y de otros piadosos ejercicios para utilidad y provecho de los que o urgían la abolición o la aplaudían, haciéndose el daño a sí mismos, pero cediendo expresamente de su derecho. Mas no ignorando cuán duro era arrancar a tantos miles de Religiosos de la casa de Dios y de sus sedes religiosas para arrojarlos a casas profanas del siglo, turbar y cortar el hilo de su vocación; debíamos perturbar la serie de la providencia predestinativa, pero no tanto que no nos inspiraran su recto modo de vida, llevada y probada en la Compañía, y la educación religiosa, con las que ellos mismos servirán de cristiana edificación en el siglo".

"Consideradas estas cosas bajo todos sus aspectos, resolvimos, para evitar mayores males, padecer los menores; y para atajarlos, amenazante ya el comienzo del cisma y las semillas de discordia entre Nos y los reyes no bien informados, dispusimos *suprimir* en *apariencia* ["in specie"] la religión de la Compañía de Jesús, religión que fuera erigida por nuestros Predecesores para reprimir los intentos de los herejes y robustecer la paz de la Iglesia. Siguiendo, en cierto modo, los ejemplos del patriarca Abraham, nos movimos a inmolar sobre el ara a nuestra dilecta Compañía, víctima de la tolerancia y de la paz y. consumado el sacrificio, encomendar el futuro a la divina Providencia<sup>74</sup>. Principalmente sabiendo Nos que sus miembros estarían de tal modo dispuestos que, siguiendo los vestigios del justo Isaac, tendrían cenados sus ojos de la mente en obsequio a la obediencia ciega, como lo enseñara su santísimo Fundador y como lo prescriben los preceptos de esta Santa Sede. Más aún, parecía que su cabeza y los miembros se nos ofrecían como holocausto para ser sumergidos en el profundo mar de la tribulación si, o por ocasión o por causa de ellos, se moviera una tan grande tempestad que, de otro modo, no pudiera lograrse la serenidad -no perturbada ciertamente por ellos-, ni obtenerse la paz de sus perturbadores sino sólo a ese precio"<sup>75</sup>.

**"ESTAS SON LAS COSAS HASTA AHORA RESERVADAS EN NUESTRO PECHO; ESTAS LAS UNICAS RAZONES EN QUE SE APOYÓ TODA LA ABOLICIÓN DE LA COMPAÑÍA".**

<sup>74</sup> Pero esta Providencia no podía encargarse de subsanar los incalculables perjuicios causados culpablemente por quien pudo evitarlos, pero no fue capaz de ello.

<sup>75</sup> Todo esto debe rechazarse como totalmente irreal. Ni la "cabeza" o General de la Orden, ni los miembros de ésta, podían ofrecerse a servir de injusto holocausto en aras de una paz y serenidad que ellos no habían alterado y que, además, ni pagando tan injusto precio había de conseguirse: los dos Papas siguientes sufrieron el destierro y la prisión, el segundo de ellos no encontró remedio a tantos males que restablecer a la Compañía de Jesús, lo que hizo Pío VII el 7 de agosto de 1814 apenas vuelto de su destierro. ¿Qué bien se había conseguido, pues, con la supresión de esta Orden religiosa? En cambio, los males fueron inmensos. Clemente XIV no alcanzó a verlos en toda su aterradora magnitud, pero sí sus sucesores inmediatos, Pío VI y Pío VII.

"A saber: por parte de los amados hijos los reyes de España y Portugal acorralados, la pasiva seducción y, al contrario, de nuestra parte, la violencia por ellos ejercida. Todo lo cual, puesto que arguye un involuntario positivo, violencia, defecto de intención y temor prudente, así también convierten al Breve abolutivo, por su naturaleza, inválido, nulo, subrepticio, obrepticio y forzado. Sobre todo porque en dicha causa se omitió toda forma jurídica, sin citación de las partes, sin exposición ni pruebas de los delitos -que no existían-, sin testigos ni pruebas de incorregibilidad de todo el cuerpo o de sus partes singulares: todo se hizo por la pura prepotencia, que abusa del adversario"<sup>76</sup>.

"De la misma fuente brotaron las cláusulas del citado Breve [*"Domínus ac Redemptor"*], más acerbas quizá a los varones religiosos suprimidos que la misma supresión, como son los pleitos de la *vulgarmente llamada Compañía de Jesús* ya con las Universidades, con cuyos derechos y privilegios fuera adornada esta Religión por nuestros Predecesores, ya con los prelados de la Iglesia; instancias de Felipe n, rey de las Españas; acusaciones sobre su doctrina; el inoportuno recuerdo de los ritos chinos<sup>77</sup>; la hostil memoria de sediciones y perturbaciones en España y Portugal; la tan traída condenación de la sabiduría humana por el Apóstol Santiago: la evocación de privilegios acerca de las Horas y ayunos, comunes a casi todas las Órdenes religiosas; la injuria inferida a nuestro Predecesor por su Bula aprobatoria de la Compañía, como si, al igual que nuestro Breve, hubiera sido extorsionada: la discusión disminuida e incompleta sobre la aprobación de la misma Compañía por el Concilio de Trento, siendo así que, según se declaró expresamente, fue aprobada en igual sentido por el mismo nuestro Predecesor y aceptada por toda la Iglesia en el Oficio de santo Fundador: palabras todas, puestas por otros contra nuestra voluntad, esforzándose por confirmar enfáticamente con ellas las calumnias levantadas en todo tiempo; aunque, en verdad, fueran diversos los capítulos, relatados de un modo vago, disminuido e imperfecto, que no contienen declaración alguna ni traen consecuencia a los Jesuitas, quienes con frecuencia son falsamente presentados como autores y causantes de conflictos y perturbadores, siendo así que, en realidad, siempre se comportaron pasivamente".

"Además, está aquella irregular disposición según la cual los miembros de la Compañía que, laudablemente, quisiesen permanecer en sus casas religiosas para los ministerios de predicación, confesiones y educación, son declarados inhábiles; en cambio, se declara aptos a los que se refugiasen en casas de seglares, como si hubieran de ser más útiles para los ministerios los que viviesen en el siglo que en la casa de Dios; lo cual era totalmente contrario y ajeno a nuestro aprecio por dichos Religiosos, como lo vería cualquiera que quisiese investigarlo".

<sup>76</sup> Evidentemente, todo ello prueba la nulidad total e insanable del Breve pontificio que suprimía a la Orden jesuítica, la cual, por lo tanto, nunca fue suprimida jurídicamente. Pero lo que no prueba es la inculpabilidad de Clemente XIV.

<sup>77</sup> Fue necesario que pasaran dos siglos hasta que Pío XI declarara que los jesuitas habían tenido razón en su defensa de los ritos chinos. Pero la condena de los mismos, provocada por las envidias de misioneros y monseñores romanos antijesuitas, trajo consigo la ruina del cristianismo en el celeste imperio. Tremenda responsabilidad la de aquellos que la produjeron.

"Y como casi todas las cosas fueran por Nos, igualmente de mal grado, concedidas ante los pedidos de los acusadores a fin de adormecer su bilis, apenas y aun ni siquiera apenas logramos satisfacerlos, puesto que en nuestras Letras encontraban también muchas cosas que objetar, repudiar y no observar como opuestas a los decretos y pragmáticas, lo mismo que al derecho de regalía, bajo pretexto de cosas temporales y de régimen económico, anticipándose a los mismos que desean su ejecución y obediencia, y a los demás que no lo efectúan de hecho".

"Mas nadie hay que no vea de dónde vino y de quiénes nació todo aquello que precedió, acompañó y siguió a la misma abolición tanto en Bolonia como en Roma, a saber: el auxilio de la fuerza armada; la formación de una Congregación extraordinaria compuesta por personas en su mayoría no imparciales respecto de los asuntos de la Compañía, excluyéndose a todos los demás; los procesos criminales contra el Padre General y los principales Religiosos, realizados con la admirable cautela del silencio para que los delitos, -que en realidad nunca existieron- se convirtieran al menos en presuntos; la reclusión de los mismos Jesuitas en la Mole Adriana, que, con su paciencia, palabras y obras, edificaban a los mismos guardianes".

"Estas y todas las demás cosas ya hechas o que, tal vez, aún se hicieren contra la Compañía de Jesús, ellos las aceptaron, mientras derramaban lágrimas todos los buenos y Nos llorábamos con ellos. Mas los impíos y acatólicos, aplaudiendo con himnos y gran exultación la formidable ruina de sus adversarios, injuriando a Nos y a esta Santa Sede, como si con una especie de golpe ciego se hubieran destruido las Bulas, Breves, Declaraciones y Estatutos de nuestros Predecesores, y Nos, en cierto modo, hubiéramos refutado a todos ellos: como nuestro Breve no contiene declaración dogmática alguna, sino sólo una disposición mutable, de mera disciplina y economía, **LO DECLARAMOS REVOCADO Y NULO**<sup>78</sup>. Y en su lugar sustitúyanse aquellos sinceros elogios que nuestros Predecesores hicieron respecto de la Compañía de Jesús por los insignes trabajos en defensa de la fe y sus méritos para con la Iglesia Católica; la edificación de los prójimos; régimen piadoso, gobierno prudente, observancia regular; por su doctrina y abundancia de escritores; por el número de piadosos y venerables varones, en los cuales existe de la misma manera la actual Compañía de Jesús, superior a cualquiera de las antiguas Órdenes religiosas, inferior a ninguna, aun a muchas otras tomadas en conjunto; la cual ha sido eliminada con una especie de fatal ostracismo por la envidia de los émulos, como un rayo caído de lo alto y no advertido por un presagio único desde la tierra; aterrorizados por la inesperada muerte de nuestro amado hijito el regio infante de las Españas y ahora del rey de las Galias, y temiendo la nuestra no distante, a fin de no ser hallado insuficiente al presentarme ante la balanza del tribunal de Dios, hemos hecho esta "retractación" o sincera

<sup>78</sup> No estaría de más que tomaran esto en cuenta los del minúsculo grupito de amargados, envidiosos e ignorantes que, desde la ciudad de La Plata, pretenden aún dar coces contra el agujón y atribuir todavía validez jurídica al Breve antijesuítico de Clemente XIV, que este mismo declaró "revocado y nulo" poco antes de morir. El justiciero Breve "Sollicitudo omnium ecclesiarum" de Pío VII no vino a resucitar una Orden muerta y sepultada, sino a ratificar su evidente supervivencia y a fomentar su nueva expansión y nuevo florecimiento en todo el mundo, para bien de la Iglesia y del Pontificado.

declaración, escrita con nuestra mano; y para que así lo hagan los justos y buenos, por las entrañas de Jesucristo exhortamos a nuestros amados hijos los reyes, una vez mejor informados y más detalladamente sobre este asunto; y también a sus sucesores, principalmente al rey católico, por cuyo ejemplo han caído otros príncipes respecto de las citadas reformas de eclesiásticos, que a Nos pertenecen, y al rey fidelísimo, que precedió a todos en esta tempestad y cuyos tribunales, dependientes de la decisión de un solo ministro<sup>79</sup>, promovieron contra varones religiosos disposiciones tan monstruosas, viciosas, informes e increíbles hasta negarles su pan; preparados, en cuanto de Nos depende, a restaurar en toda su integridad [a la *Compañía de Jesús*] si los amados hijos reyes y príncipes aceptan nuestros votos"<sup>80</sup>.

"De lo contrario, recomendamos a nuestro Sucesor en el cuidado del oficio pastoral que, concediendo la divina Providencia días más claros y tiempo más feliz, o bien manifieste estos Íntimos sentimientos de nuestro corazón, "retractación" y perfecta voluntad, o bien, según esto mismo, conforme pareciere en el Señor, con la plenitud de su potestad provea principalmente cuanto se refiera a la restauración [*de la Compañía*] a su primitivo estado. Respecto de la real dispensa otorgada a algunos de los Jesuitas que primero, de buena fe, en virtud de nuestro Breve han contraído matrimonio hasta ahora; acerca del llamado a volver a sus antiguas casas y colegios [*dirigido*] a los que aún permanecieren en el siglo y también acerca de las demás cosas que juzgare necesarias y útiles a cumplirse por nuestra y su intención, y reponer a la Compañía de Jesús en el esplendor de su observancia, exhortando a todos los príncipes cristianos, y amonestados los Obispos y prelados eclesiásticos a que consientan gustosamente en todo esto y revoquen las disposiciones contrarias; mas si pareciere que, en cambio, deben ser mantenidas, recurran a la Santa Sede para su confirmación".

"Para que TODO ESTO ADQUIERA ESTADO PÚBLICO, el venerable hermano Cardenal, nuestro confesor extraordinario, lo entregará después de nuestra muerte a nuestro Sucesor".

"Yo, CLEMENTE, antes de nombre LORENZO GANGANELLI, lo firmé de propia mano el día 29 de Junio del año de la Encarnación del Señor 1774 y 69 de nuestro pontificado, después de la celebración de la festividad de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, y Pontífice de la Santa Sede Romana, del cual me confieso indigno sucesor".

\* \* \*

<sup>79</sup> El marqués de Pombal, Carvalho, cuya tumba, al bajar a ella, recibió la primera palada de tierra de manos, precisamente, de un jesuita, según tradición divulgada en Portugal.

<sup>80</sup> Humillante condición ésta de la Iglesia en aquella esclavizante época del absolutismo borbónico.

(A continuación, la copia agrega esta nota):

"Un ejemplar de la "retractación" que Clemente XIV, de piadosa memoria, próximo a su muerte, entregó al Cardenal Boschi, Penitenciario Mayor y su confesor extraordinario, quien, en el Conclave para la elección de Pío VI, de piadosa memoria, exhibió el autógrafo a algunos Cardenales, vulgarmente llamados Zelantes, del que se hicieron luego algunos ejemplares; de éstos, el Card. Juan Francisco Albani entregó uno a Francisco Antonio Zaccaria [*jesuita*]; otro al Camarlengo Juan Bautista Cardenal Rezzónico y. tiempo después, otro al Cardenal Stigliano Colonna; y, finalmente, el Cardenal Garampi me lo obsequió. Más aún, todo el asunto [*de la retractación*] lo escuché con frecuencia del mismo Cardenal Boschi, que vivió largo tiempo en Faenza. su ciudad natal. Que así se verificó lo afirmo en Sevilla el 16 de marzo de 1825. -IHS- Yo, José Fernando de Silva, Sacerdote Profeso de la Compañía de Jesús".